

ACTA No. 24/2016

En Danlí, Departamento de El Paraíso, el **día martes 20 (veinte) de diciembre del año dos mil dieciséis**, a las **9:45 a.m.** (nueve con cuarenta y cinco minutos de la mañana,) se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, presidida por el Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador en representación del Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino quien se incorporara en el transcurso de la Sesión, con la asistencia de los Regidores Municipales: Sr. Mario Alexis Amaya Maradiaga, Sr. Walter Omar Sorto Amaya, P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir, Sr. David Renato Discua Elvir, Sr. Genaro Escalante Zepeda, Agr. Rolando Reynerio García, P.M. Mauricio Ramírez Martínez, Sr. Raymundo Rodríguez, Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, Lic. Gerzan Nortié Herrera Ávila, Presente el Abog. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo, la Lic. Lilian Ismelda Chávez Ausente de auditoria en representación del Auditor Municipal y los Sres. Leovigildo López, Luis Andino y Edgar Galdámez miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia, El Sr. Olvin Onan Torres, Comisionado Municipal, y con la Suscrita Secretaria Municipal Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar, se procedió de la siguiente manera:

- 1.-Comprobación del Quórum.
- 2.-Apertura de la Sesión.
- 3.-Invocación a Dios.
- 4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.
- 5.-Lectura Discusión y Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.
- 6.-Participación de Comisiones:
- 7 Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.
- 8.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.
- 9.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.
- 10.- Informes de Comisiones Municipales.
- 11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.
- 12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.
- 13.-Varios.
- 14.-Cierre de la Sesión

1.-COMPROBACION DEL QUÓRUM.

Presente la Corporación Municipal, el Alcalde Municipal se incorporara en el transcurso de la sesión.

2.- APERTURA DE LA SESION.

Una vez comprobado el Quórum, el Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador en representación del Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, declaró Abierta la Sesión siendo las 9:45 a.m.

3.-INVOCACION A DIOS.

Oración al Padre Celestial por el Comisionado Municipal Sr. Olvin Onan Torres.

4.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:

La Secretaria Municipal, procedió a dar lectura a la Agenda, misma que fue sometida a discusión por el Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador en representación del Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino.

El Regidor Municipal P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir solicita que se incorpore la participación de vecinos de la Colonia Nueva Esperanza Sector San Isidro, para tratar el tema de arreglo de calles de dicho sector.

El Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García solicita se le dé un espacio, para la presentación del informe, sobre las refutaciones de los hallazgos encontrados en la auditoria practicada al proyecto del parque monumento a la madre ubicado en esta ciudad de Danlí.

El Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador en representación del Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino solicita se incorpore la participación del Director Departamental Lic. Edgardo Rolan Espinal.

El Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo Regidor Municipal, solicita se incorpore la participación de la Junta Directiva del Patronato de la Colonia Los Pinos de esta Ciudad para exponer un problema que tienen con la instalación de un negocio de bebidas alcohólicas.

El Vice Alcalde Municipal, Lic. David Abraham Amador en representación del Alcalde Municipal manifiesta que el día de ayer atendió al Patronato de la referida colonia y se les dijo que enviaran la nota por escrito y no es necesario darles un espacio.- estando la corporación municipal de acuerdo con lo expresado por Lic. David Abraham Amador Vice Alcalde Municipal.

Habiendo realizado las enmiendas antes descritas en la Agenda, la misma fue aprobada por la Corporación Municipal por unanimidad.

5.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Prevía lectura de la misma por cada miembro de la Corporación Municipal fue puesta a discusión, por el Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador en representación del Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino.

El Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador en representación del Alcalde Municipal expresa que en el punto No. 10) Informe de Comisiones Municipales en el informe de actividades presentado por el Auditor Municipal en uno de los puntos dice que se está revisando la subsanación presentada por el ex administrador de la Terminal Municipal Ing. Ever Arony Tercero, respecto a la auditoría realizada a la terminal municipal, pero ese caso ya ha pasado mucho tiempo y no hay un informe final, y es posible que hay muchos términos que ya deben de haber prescrito, por lo que le solicita al Abogado Roger Alberto Suarez Vega que le explique cuál es el procedimiento a seguir.

El Asesor Legar Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega expresa que él para emitir una opinión le gusta tener la documentación a la vista, sin embargo en cuanto al caso del Ing. Ever Arony Tercero ya ha pasado mucho tiempo y posiblemente los plazos en materia laboral ya han pasado, pero en materia administrativa la ley no establece plazo y a esta fecha ya se debió haber emitido el dictamen final.

La Lic. Lilian Ismelda Chávez Asistente de Auditoria, en representación del Auditor Municipal expresa que el Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez le ha informado que dicho informe está en el Tribunal Superior de Cuentas en revisión y que el Tribunal ya le dio los lineamientos a seguir.

El Regidor Municipal P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir expresa que en este caso de la auditoría practicada a la terminal municipal hay mucha tela que cortar porque se le habían dado 15 días para subsanar, luego hay un plazo de ocho días y ya han pasado varios meses y este caso ya debió haber pasado a otras instancias.

El Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García en relación al acuerdo No. 462-2016 en el cual se aprueba la cantidad de L.50,000.00 (Cincuenta Mil Lempiras) para la limpieza del cementerio de la Comunidad de San Diego Jamastran, expresa que hay una nota del patronato de dicha comunidad en la cual manifiestan que ellos ya realizaron la limpieza del referido cementerio, por lo que deben tomar las consideraciones sobre dichos fondos.

Suficientemente discutida el acta y no habiendo enmiendas, fue aprobada por unanimidad por la Corporación Municipal.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino se incorpora a la Sesión.

6) PARTICIPACION DE COMISIONES.

PARTICIPACIÓN DE VECINOS DE LA COLONIA NUEVA ESPERANZA SECTOR SAN ISIDRO, PARA TRATAR EL TEMA DE ARREGLO DE CALLES DE DICHO SECTOR.

Se presentan ante la Corporación Municipal los Sres. Pedro Noel López y Elmer Figueroa en representación de los habitantes de la Colonia Nueva Esperanza Sector San Isidro de esta Ciudad, manifestando que en dicho sector no hay patronato.

El Sr. Pedro Noel López, expresa que tomaron la decisión de presentarse ante las autoridades municipales en vista que hace once (11) años se apertura la calle en dicho sector y desde esa fecha no ha sido reparada, por lo que solicitan la reparación de la misma.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa que el problema es que las calles del mencionado sector no están bien diseñadas, sin embargo están pendientes de repararlas, ya se tenía programada la reparación pero en vista de las lluvias no se ha podido realizar el trabajo, en cuanto mejore las condiciones del tiempo se repararan, La corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Manifestarle a los habitantes de la Colonia Nueva Esperanza Sector San isidro que las calles de dicho sector serán reparadas cuando cesen las lluvias.

B) PARTICIPACIÓN DEL REGIDOR MUNICIPAL AGR ROLANDO REYNERIO GARCÍA, EN SU CONDICIÓN DE PRESIDENTE DE FESTIMA 2015-2016 PARA PRESENTACIÓN DEL INFORME SOBRE LAS REFUTACIONES DE LOS HALLAZGOS ENCONTRADOS EN LA AUDITORÍA PRACTICADA AL PROYECTO DEL PARQUE MONUMENTO A LA MADRE UBICADO EN ESTA CIUDAD DE DANLÍ, REALIZADO CON FONDOS DE FESTIMA 2015.

El Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García en su condición de Presidente de FESTIMA 2015, expresa que el Ing. German Vallecillo presentara las subsanaciones sobre los hallazgos encontrados en la auditoría practicada al proyecto restauración del parque monumento a la madre practicada por el Auditor Municipal "P.M. Fernando Enrique Méndez, solicita que esté presente el Ing. Cesar Ovidio Mejía Jefe del Depto. de Ingeniería Municipal y el Ing. Antony Valle Asistente de la Unidad Técnica Municipal (UTM), también solicita que la comisión de transparencia se involucre en la revisión del informe en el cual se presenta las subsanaciones y será entregado al Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez con las subsanaciones respectivas.

El Ing. German Vallecillo expresa que en el **HALLAZGO NO. 1**, el cual establece que **El INFORME DE PROYECTO NO SE PRESENTA LA DOCUMENTACION COMPLETA**, en la subsanación presentan: Perfil del Proyecto, Diseño, Cronograma, presupuesto e informe de supervisión.

El HALLAZGO No. 2 establece que ALGUNAS FACTURAS NO SE PRESENTAN EN EL INFORME DE EJECUCION DEL PROYECTO., por lo que presentamos recibo y facturas de: Diseño, L.14,000.00 Compra de árboles y plantas, L.,60,000.00 , Pago de supervisión de obra, L.60.,000.00, expresa que el presupuesto inicial fue de Lps 866,626.00 (Ocho Cientos Sesenta y Seis Mil, Seiscientos Veintiséis Mil Lempiras).

El HALLAZGO No. 3 establece que las PLANILLAS DE PAGO POR JORNALES NO PRESENTAN LOS REQUERIMIENTOS PARA ESTE TIPO DE DOCUMENTOS, expresa el Ing. German Vallecillo que se cometió el error que las personas que trabajaron el proyecto no firmaron, ya que no se les paga a ellas de manera individual sino que al jefe de personal, es de decir que se pasó a contrato, así mismo se puede observar que el valor que aparece en este hallazgo esta alterado ,está doblando el valor ya que aparece un valor de L.341,480.00 (Trescientos Cuarenta y Un Mil, Cuatrocientos Ochenta Lempiras y lo correcto es de 170,740.00, no sabemos conque intención lo hizo

En relación al **HALLAZGO NO. 4. EL CUAL ESTABLECE QUE DOCUMENTOS RESENTADOS NO REUNEN REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE.**, se presenta reposición de factura por L. 1,263.00 (Compra de diésel y usados en volquetas de la Alcaldía Municipal, los recibos de volquetas por montos de L.2,050.00, L.2,025.00, L.2,300.00, L.3,100.00 y L2,000.00 representan viajes que se hacían cuando no había disponibilidad con las volquetas de la alcaldía Municipal, y es muy difícil hasta estas fechas encontrar personas naturales que se dediquen a este rubro que tengan CAIN y RTN., se presentan los recibos de L.15,800.00, 20,000.00, 52,000.00 y 9,5100.00

Continua manifestando el Ing. German Vallecillo que al proyecto se le tiene que dar mantenimiento y lo hace el Regidor Municipal Rolando Reynerio García, además se pagaron horas extras ya que se trabajó hasta en horas de la noche, expresa que el Sr.

Auditor ha llamado a los proveedores y les dice que el producto esta caro y que la firma esta adulterada y le parece que es una falta de respeto y falta de ética.

Respecto al HALLAZGO NO. 5, FACTURAS PRESENTADAS NO CORRESPONDEN A LA EJECUCION DEL PROYECTO. Se elimina factura 002683 del 26/11/2016 por un monto de L.420.00, las demás facturas corresponde, Bomberos cuando iban a regar, Personal Escuela Taller Personal festina 2015

En cuanto al uso del cemento manifiesta que por eso se solicita a los ingenieros municipales para que puedan determinar si se está alterando la cantidad de cemento utilizado o no.

RESPECTO AL HALLAZGO NO. 6, FACTURAS SON PAGADAS CON FECHA POSTERIOR A LA EJECUCION DEL PROYECTO. De las lámparas Led. Las tres facturas LED de 20 watt comprados el 12 de diciembre 2015 según factura No.00044 (se instaló como muestra evidencia), el cual fue hurtado, debido a la poca vigilancia que existe en el parque monumento a la madre, además se entregaron postes y lámparas en existencia, facturas por compra de árboles, plantas y palmeras, expresa que en relación a los alumnos de la Escuela Taller solamente estuvieron dos semanas en el proyecto y estos no adquirieron el protagonismo principal en la ejecución del proyecto, se les acepto en el mismo para que vayan a aprender y realizar una pequeña practica profesional.

El Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador expresa que se le debe de dar una copia del informe presentado al Ing. Cesar Ovidio Mejía Jefe de Depto. de Obras y Servicios Públicos e Ingeniería, para que emita un dictamen técnico, expresa que no quiere pensar que el Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez con sus comentarios y apreciaciones tenga un interés personal de afectar a alguien, ya que él ha emitido juicios y su investidura como auditor no se lo permite, la municipalidad necesita que se haga una auditoria estrictamente técnica que vele para que no se den irregularidades dentro de la misma,

El Agr. Rolando Reynerio García Regidor Municipal y Presidente de FESTIMA 2015-2016, expresa que algunas cifras de la auditoria practica al proyecto monumento a la madre están alteradas, además en el informe hace observaciones con mala intención ya que mediante oficio solicito que se le suministrara de manera detallada por fechas toda la información relacionada con la Colaboración que la Escuela Taller brindo a dicho proyecto, detallando tanto Actividades, Materiales, Equipo, Herramientas, mano de obra del personal y alumnos, así como cualquier otro insumo de su parte, en las fecha comprendidas de los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2015.

El Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador expresa que estuvo de enlace entre la Escuela Taller y la Municipalidad, y los alumnos que laboraron en la restauración del multicitado parque, surgió por una petición personal de él, le sugirió a la Lic. Raquel Gómez Coordinadora de la Escuela Taller que los muchachos que se estaban graduando del módulo de albañilería podrían colaborar en la restauración del multicitado parque para que les sirviera como práctica y la coordinadora lo tomo a bien, pero en ningún momento fueron trabajadores, le extraña que el auditor salga diciendo que se utilizó el personal de la Escuela Taller para la restauración del Parque monumento a la Madre y esto es grave porque en honor a la verdad lo expresado por el Auditor no es cierto.

El Sr. Luis Andino miembro de la Comisión de Transparencia piensa que el Auditor Municipal no puede estar inventando ya que dicho informe ya fue enviado al Tribunal Superior de Cuentas y no cree que el auditor va enviar algo que no tenga soporte, lastimosamente no se encuentra para que pueda aclarar todas estos inconvenientes, expresa que hay unos fondos que se le dio a FESTIMA 2016, para que iniciaran con las actividades del referido festival y dichos fondos no han sido liquidados, y si no los han liquidado no puede haber confianza en el manejo de los mismos, es mas se hizo un acuerdo corporativo en el que se le solicita al Presidente de FESTIMA 2016 Agr. Rolando Reynerio García para que proceda a realizar la respectiva liquidación,

Continúa manifestando el Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador que en uno de los hallazgos emitidos en el informe sobre la auditoria del proyecto restauración monumento a la madre realizada por el Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez aparece que hay faltantes de unos reflectores Led, y uno de los parques más bonitos de la

ciudad de Danlí es el Parque Monumento a la Madre y está siendo saqueado los reflectores que se refiere el Sr. Auditor han sido robados, también se han robado la puerta que protegía el monumento, los árboles se han secado y todo esto porque no le dan el mantenimiento y la protección debida y no hay vigilancia y como autoridades estamos obligados a protegerlo y cuidar, le gustaría ver a los medios de comunicación hablando de estos problemas y no que hablen solamente de la nota amarilla.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa que respecto a la auditoría que se le hizo a la restauración del monumento a la madre, existen malos entendidos ya que se dice que ellos están detrás, aclara que él no está en contra de nadie y él nunca le ha pagado a ningún medio de comunicación para hacerle daño o denigrar a alguien además el hace mucho tiempo que no asiste a un canal.

El Gerente Administrativo Lic. Milton José Zelaya expresa que es bueno que el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino haga la aclaración porque la campaña es que nosotros somos los artífices de esta campaña en contra del Regidor Municipal Rolando Reynerio García, expresa que ellos están listos para responder a cualquier acusación que se les haga y están acostumbrados a que los ataquen ya que a nosotros como parte administrativa siempre se nos ha señalado.

El Ing. Rolando Reynerio García expresa que dicho informe se está presentando de manera verbal ante la corporación municipal y se presentara al Depto. Auditoria Municipal en físico para su respectiva revisión.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE:**a) Darse por enterados del informe presentado por el Regidor Municipal Rolando Reynerio García en su condición de Presidente de FESTIMA 2015-2016 en relación a las refutaciones sobre la auditoría practicada al proyecto Parque Monumento a la madre con fondos de FESTIMA 2015.

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera expresa que no va a criticar el trabajo que ha realizado el Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez, pero a raíz de muchos comentarios que se han dado propone que se emita un acuerdo corporativo en el cual se le haga saber al auditor municipal que él se debe a la corporación municipal, y se le instruya para que mientras no haya terminado una auditoria sobre cualquier caso no debe dar declaraciones preliminarmente a los medios de comunicación o hacer comentarios en los pasillos ,ya que no es correcto, porque primero tiene que presentar los informes a la corporación municipal no a los medios de comunicación, y una vez siendo presentado a la corporación municipal si los puede dar a conocer a los medios de comunicación.

El Regidor Municipal Rolando Reynerio García secunda la moción presentada por el Regidor municipal Gerzan Herrera.

El Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya expresa que le parece muy bien que hayan tocado ese tema porque no se puede juzgar a alguien sin habersele comprobado la culpabilidad, y hay que hacer un llamado de atención a la ética profesional, porque todo lo que acá se habla antes de salir ya lo sabe todo mundo, expresa que hay informes que deben de manejarse lo más hermético posible pero hay muchos empleados que están contaminados, expresa que se reunirá con los empleados para dar una charla de ética profesional.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino le pregunta a la corporación municipal si están de acuerdo con la moción presentada por el Regidor Municipal Gerzan Nortie Herrera y secundada por el Regidor Municipal Rolando Reynerio García la cual consiste en instruir al Auditor Municipal no brindar declaraciones a los medios de comunicación sin haber sido presentados ante la corporación municipal.- Estando de acuerdo la corporación municipal en pleno (**Ver Acuerdo No. 480-2016**).

C) PARTICIPACIÓN DEL DIRECTOR DEPARTAMENTAL LIC. EDGARDO ROLAN ESPINAL.

El Lic. Edgardo Rolan Espinal manifiesta que se presenta ante la Corporación Municipal por dos razones, una es para solicitar apoyo con la construcción de dos aulas para el instituto "Técnico Pedro Nufio" de esta ciudad ya que en vista que las instalaciones que ocupaba la Escuela Normal España pasaron a ser parte de la Universidad pedagógica y en dicha institución estaba la carrera de agroindustria y ahora tienen que pasarla al Instituto Pedro

Nufio y no tienen aulas suficientes ya que son aproximadamente 92 alumnos, expresa que tiene conocimiento que la Alcaldía aporta a dicho instituto le apoya con el pago de docentes y a veces no son necesarios, ellos harán un reordenamiento con los maestros y solicita que en vez de pagar los docentes apoyen con la infraestructura de dicho Instituto,

Continúa manifestando el Lic. Edgardo Rolan Espinal que la segunda petición es que se les apoye con el pago de alquiler de un local para funcionamiento permanente del equipo técnico es este municipio de Danlí, desarrollando el trabajo que requieren logística que no tenemos en Yuscaran, en dicho local se ubicara todo el equipo de oficina tecnológico que necesitamos para el logro de resultados en nuestro Departamento, dicho local no necesariamente tiene que ser en el centro de la ciudad sino que puede ser en los alrededores, expresa que otro aspecto que quiere hacer del conocimiento de la corporación municipal es que estuvieron en una reunión con autoridades de educación y se les hizo hincapié que tuvieran cuidado con el Tribunal Superior de Cuentas, por lo que los Directores Distritales no le van a firmar constancias a cualquier docente que sea pagado por la alcaldía municipal ya que al no pagarles la alcaldía municipal ellos pueden recurrir por la vía judicial para que se les pague por parte del Ministerio de Educación y para el próximo años 2017 los Directores Distritales que firmen dichas constancias será bajo su propia responsabilidad.-La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE:** Trasladar las solicitudes planteadas por el Lic. Edgardo Rolan Espinal Director Departamental al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino para análisis y resolución.

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera respecto a lo manifestado por el Lic. Edgardo Rolan Espinal en relación que no les van a firmar constancias a los maestros contratados por la Alcaldía Municipal, manifiesta que no es necesario que la Distrital les extienda la constancia, ya que ese fue un requisito que nosotros establecimos para llevar un mejor control, propone que para el próximo año 201, para realizar el pago a los maestros contratados por la municipalidad no se les pida como requisito la constancia extendida por la Distrital, ya que al final del mes quien da fe si el maestro ha trabajado es el Director de la Escuela, porque esos maestros no aparecen registrados en el Ministerio de Educación, y los maestros que tengan a cargo grado deben presentar el título que los acredite como maestros, con excepción de los maestros de CEPREB ya que ellas son voluntarios.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir expresa que Lic. Edgardo Rolan Espinal Director Departamental lo hace de buena intención ya que el piensa que nosotros podemos ser utilizados y estar asignado maestros en lugares donde no se necesitan, pero nosotros conocemos los lugares y sabemos dónde necesitan que les apoyemos con maestros.

El Lic. Gerzan Nortie Herrera Regidor Municipal expresa que el director Deptal. fue específico y dijo que el motivo por el cual no iban a firmar las constancias es porque los maestros al no pagarles la Alcaldía Municipal pueden irse al Ministerio de Trabajo y demandar a la Secretaria de Educación, porque ellos les firman las constancias.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir, secunda la moción presentada por el Regidor Municipal Gerzan Nortie Herrera.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino le pregunta a la Corporación Municipal si están de Acuerdo con la moción planteada por el Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera y secundada por el Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir la cual consiste en no solicitarle a los maestros pagados por la Alcaldía Municipal la constancia firmada por la distrital, debiendo presentar el título que los acredite como maestros, a excepción de los maestros de CCEPREB ya que son voluntarios y no tienen un título de maestros.- Estando de acuerdo la corporación municipal en pleno.- (**Ver Acuerdo No. 481-2016**).

7.-INFORMES Y PARECERES DEL ASESOR LEGAL CORPORATIVO ABOGADO ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA.

1º-) PARECER Numero: (07-12-2016).-En relación a **LA NOTA ENVIADA CON FECHA (29) DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO (2016), POR EL SEÑOR JOSE DAMASO GUERRERO**, portador de la cedula de identidad No. (0703-1966-00451), mediante la cual está cediendo un lote de terreno ubicado en el Cementerio General, a favor del señor **SANTOS ALEXIS MARTINEZ**, con identidad número (0704-1974-00374), **la ASESORIA**

LEGAL DE LA CORPORACION MUNICIPAL, ES DEL PARECER, porque se admita la precitada notificación y al efecto se ratifique la cesión de derechos de propiedad del lote de terreno ubicado en el Cementerio General de esta ciudad, efectuada por el señor José Dámaso Guerrero a favor del señor Santos Alexis Martínez, y comunicar la resolución que recaiga al efecto a los departamentos de Obras y Servicios Públicos, y Justicia Municipal para que hagan las acotaciones pertinentes e instruir a su vez a la Secretaria Municipal para que oportunamente haga las anotaciones del traspaso realizado en el Libro Original de Acuerdos de Ventas de Lotes de Terrenos en el Cementerio General y Jardines de Paz la Sabana de esta ciudad- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE:** a) Tener por bien hecho el parecer legal No. 07-12-2016 presentada por el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega.-.b) Ratificar la cesión de derechos de propiedad del lote de terreno ubicado en el Cementerio General de esta ciudad, efectuada por el **SEÑOR JOSÉ DÁMASO GUERRERO A FAVOR DEL SEÑOR SANTOS ALEXIS MARTÍNEZ**, c) Comunicar la presente resolución que recaiga al efecto a los departamentos de Obras, Servicios Públicos, e Ingeniería y Justicia Municipal para que hagan las acotaciones pertinentes y d) Instruir a la Secretaria Municipal para que oportunamente haga las anotaciones del traspaso realizado en el Libro Original de Acuerdos de Ventas de Lotes de Terrenos en el Cementerio General y Jardines de Paz la Sabana de esta ciudad.

2º.) PARECER Numero: (08-12-2016).-Referente a la CONTESTACION enviada por el P.M. Manuel de Jesús Núñez, en su condición de Jefe del Departamento de Catastro, por razón de la cual, en cumplimiento al Oficio Clave No. 275-2016-SM, librado por la Secretaria Municipal; notifica a esta Corporación que las instalaciones del Cuerpo de Bomberos de la ciudad de Danlí, se encuentran amparadas en las escrituras que están a favor de esta Municipalidad de Danlí, inscritas bajo asiento No. (91) páginas (144) y (145) del Registro de la Propiedad de esta sección y se encuentra en el denominado sitio privado de San Marcos de esta jurisdicción; **LA ASESORIA LEGAL, ES DEL PARECER** porque vista que fue la aludida contestación, es improcedente acceder a la solicitud de dominio pleno del lote de terreno donde se encuentra el Cuerpo de Bomberos de esta ciudad; sin embargo y para resolver satisfactoriamente el asunto planteado, lo que procede es que la transferencia de dicho terreno se verifique directamente a través del Alcalde con la debida autorización de la Corporación Municipal mediante escritura pública autorizada ante Notario, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el párrafo final del artículo (72) de la Ley de Municipalidades vigente, ya sea a título gratuito u oneroso, debiéndose en todo caso obtener, la opinión favorable del Auditor Interno de esta Alcaldía Municipal.

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera expresa que en vista que no se le puede otorgar Dominio Pleno porque está en un sitio privado propone que se le autorice al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino que realice el traspaso a favor del Cuerpo de Bomberos a través de un notario y que los gastos de escrituración sean pagados por los Bomberos.- Estando de Acuerdo la corporación municipal en pleno.-La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE:** a) Tener por bien presentado el parecer legal No. 08-12-2016 emitido por el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega b) Denegar la solicitud de Dominio Pleno del lote de terreno donde se encuentra el Cuerpo de Bomberos de esta Ciudad, en vista que según informe del Depto. de Catastro Municipal dicho predio se encuentra en el denominado sitio privado de San Marcos de esta Jurisdicción.- c) Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino transferir mediante escritura pública autorizada ante Notario el precitado terreno a favor del Benemérito Cuerpo de Bomberos de esta Ciudad de Danlí, con la condicionante que los gastos de escrituración serán cancelados por el Benemérito Cuerpo de Bomberos.

3º).-PARECER Numero: (09-12-2016).- En relación al escrito presentado por el Abogado Luis Antonio Pineda, como apoderado legal de la Cooperativa Mixta Vendedores del Mercado Danlí, Limitada (COMVENDAL), solicitando renovación y ampliación del Contrato de Arrendamiento de las instalaciones del Mercado Municipal de Danlí, existente entre su representada y esta Municipalidad, por un periodo de diez años más y a la vez presentación de oferta para restaurar y mejorar las instalaciones de dicho mercado municipal; la Asesoría Legal, **ES DE LA OPINION**, y se pronuncia de la siguiente manera: a) Porque entre tanto el arrendamiento del mercado municipal se efectuó como lo ha venido siendo dentro de los límites establecidos en la normativa especial y del Código Civil vigente, esta Asesoría Legal independientemente del periodo y condiciones del arriendo, no tendrá ninguna objeción que

formular al respecto.- **b)** Sin embargo la propuesta planteada por la (COMVENDAL), requiere un estudio técnico y financiero que sea convalidado previamente por la Auditoría Municipal, que determine que las condiciones de contratación formuladas son favorables para los usuarios y para esta Alcaldía Municipal, todo como requisito indispensable para aprobar la solicitud de ampliación a diez años del contrato de arrendamiento del mercado municipal y oferta de restauración de sus instalaciones.- **c)** Por lo tanto, si existe voluntad de acceder a lo solicitado y por razones de tiempo no es posible darle a los peticionarios una respuesta inmediata, es procedente que previo a resolver sobre lo solicitado se establezca un plazo específico a la comisión de análisis conformada, para la emisión del correspondiente dictamen técnico y financiero y se autorice la renovación del contrato existente por un igual periodo, para evitar que se produzca una prórroga automática que impida regular un convenio bajo nuevas condiciones de contratación.- **d)** Caso contrario procede que se declare inadmisibile de plano lo solicitado y de inmediato se ordene la renovación del contrato existente, bajo similares condiciones y por igual plazo de tiempo, a fin de que sea la próxima corporación la que resuelva la ampliación e imposición de mejoras planteada por la Cooperativa Mixta Vendedores del Mercado Danlí, Limitada (COMVENDAL), en su condición de arrendataria de las instalaciones del mercado municipal de esta ciudad.

El Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila expresa que él es integrante para analizar la renovación del contrato del mercado, junto con el Ing. Cesar Ovidio Mejía Jefe del Depto. de Servicios Obras Publicas e Ingeniería, La Ing. Aly Varinnia Gómez Directora de la Unidad Técnica Municipal, y el Asesor Legal, expresa que estuvo revisando el documento el cual es bastante amplio sobre las mejoras que harán a largo plazo, es difícil en tan poco tiempo hacer un análisis y emitir un dictamen; por lo que propone que se les renueve el contrato por un plazo de dos (2) meses a partir del 15 de diciembre de 2016 al 15 de febrero de 2017.; ya que el contrato se les vence el 15 de diciembre y de esta manera la comisión que se nombro pueda trabajar el análisis de la documentación presentada y ver si conviene o no renovárselos por un plazo de diez años.

Pregunta el Sr. David Renato Discua Elvir, que si los dos meses son para darles en su totalidad lo que ellos están pidiendo.

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera expresa que se debe analizar el documento que si es que ellos van a hacer un aumento a los locatarios pues nosotros replantear también la mensualidad, lo que vamos hacer es darles los dos meses para analizar la documentación y la solicitud planteada por ellos.

El Regidor Municipal Rolando Reynerio García secunda la moción planteada por el Regidor Municipal Gerzan Nortie Herrera la cual consiste en renovarles el contrato por un periodo de dos meses a partir del 15 de diciembre de 2016 al 15 de febrero de 2017, y es estos dos meses la comisión nombrada analizar la propuesta de la junta directiva de la CONVENDAL.- estando de acuerdo la corporación municipal en pleno.-La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE:** **a)** Tener por bien presentado el parecer legal No. 09-12-2016 emitido por el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega.- **b)** Previo a resolver sobre lo solicitado con el propósito de darle una respuesta positiva en el sentido de conceder el Contrato de Arrendamiento del Mercado Municipal y oferta de restauración de sus instalaciones por un periodo de diez (10) años, concédase un plazo de sesenta (60) días, para que la Comisión nombrada proceda a hacer un estudio técnico y financiero que sea convalidado previamente por la Auditoría Municipal, que determine que las condiciones de contratación formuladas son favorables para los usuarios y para esta Alcaldía municipal.- y **c)** Entre tanto se autoriza al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino para que proceda a firmar el Contrato de Arrendamiento de las instalaciones del Mercado Municipal de Danlí entre la Cooperativa Mixta Vendedores del Mercado Danlí Limitada (COMVENDAL) y esta Municipalidad, por un periodo de dos meses comprendido desde el 15 de diciembre del 2016 al 15 de febrero de 2017.

4º-) PARECER Numero: (10-12-2016).- Sobre la solicitud y presentación de documentos efectuada por el Abogado Luis Antonio Pineda, en su condición de apoderado legal del señor Josué Isaías Elvir López, contraída a obtener la modificación de un dominio pleno otorgado en relación a un terreno ejidal conjuntamente a los señores Josué Isaías Elvir López y Skarleth Gisel Flores Pavón, al respecto la Asesoría Legal de la Corporación

Municipal **ES DEL PARECER**, porque se tengan por presentados los documentos anexados por el Abogado Luis Antonio Pineda, en su condición antes indicada, y al efecto en vista de que el peticionario le ha dado estricto cumplimiento al inciso (b) de la resolución emitida dentro de la sesión ordinaria de fecha ocho de marzo del año en curso dos mil dieciséis (2016), en consonancia con el parecer legal No. 03-03-2016; que al tenor de lo dispuesto en el artículos 38, 39 y 60 inciso de la Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con lo dispuesto en el artículo 11 del Código Civil, en lo conducente a la renuncia de derechos, se acceda a la solicitud de modificación en el otorgamiento de un dominio pleno sobre un terreno ejidal, dentro del Acta No. 2 de la sesión ordinaria de corporación de fecha (26) de enero de (2016) en forma conjunta a los señores Josué Isaías Elvir López y Skarleth Gisel Flores Pavón, en el sentido de que mediante resolución separada se autorice el dominio pleno autorizado, únicamente a nombre del peticionario **JOSUE ISAIAS ELVIR LOPEZ**, mandando al efecto a la Secretaria Municipal, hacer la anotación marginal en el acta anterior respectiva, donde conste la reforma autorizada a petición de parte. – La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE: a)** Tener por bien hecho el parecer legal No. 10-12-2016 presentado por el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega.- **b)** En Vista de que el peticionario le ha dado estricto cumplimiento al inciso (b) de la resolución emitida dentro de la sesión ordinaria de fecha ocho de marzo del año en curso dos mil dieciséis (2016), en consonancia con el parecer legal No. 03-03-2016; que al tenor de lo dispuesto en los artículos 38, 39 y 60 inciso (b) de la Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con lo dispuesto en el artículo 11 del Código Civil, en lo conducente a la renuncia de derechos, acceder a la solicitud de modificación en el otorgamiento de un dominio pleno sobre un terreno ejidal, dentro del Acta No. 2 de la sesión ordinaria de corporación de fecha (26) de enero de (2016) en forma conjunta a los señores Josué Isaías Elvir López y Skarleth Gisel Flores Pavón, y autorizar el dominio pleno aprobado, únicamente a nombre del peticionario **JOSUE ISAIAS ELVIR LOPEZ**, el cual de ahora en adelante deberá leerse de la siguiente manera: **1) JOSUE ISAIAS ELVIR LOPEZ, IDENTIDAD No. 0703-1992-01281**, El Dominio Pleno de un solar ubicado en La Colonia Bethel de esta Ciudad, Con Clave Catastral 05-201-09-99; El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Lidia Nathaly Murillo, 20.00 Mts.; **AL SUR CON:** Lucia Alvarado, 20.00 Mts.; **AL ESTE CON:** Calle de por medio, 6.00 Mts.; **AL OESTE CON:** María del Carmen Ferrera, 8.00 Mts.- **ÁREA TOTAL:** 140.00 Metros Cuadrados, Cancelara la Cantidad de L. 2,100.00 (Dos Mil Cien Lempiras).- **c)** Al efecto instruir a la Secretaria Municipal, hacer la anotación marginal en el acta anterior respectiva, donde conste la reforma autorizada a petición de parte

5º-) PARECER Numero: (11-12-2016).- Atinente al escrito planteado por el Abogado FRANKLIN ADONAY VASQUEZ, en su condición de apoderado legal del **INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION DEL MAGISTERIO (INPREMA)**, solicitando reconsideración a lo resuelto por esta Corporación en la Solicitud de Exoneración del pago del impuesto sobre bienes inmuebles, dentro de la sesión ordinaria de fecha seis de septiembre del año en curso, en el sentido que la exoneración concedida sea extensiva al pago de las tasas por servicios públicos, en relación a trece lotes del bloque "O", del Proyecto denominado Teodoro Rodas Valle; la **ASESORIA LEGAL CORPORATIVA**, razonada que fue la reconsideración formulada por el aludido Profesional del Derecho, y siendo que el artículo 108 de la Ley del (INPREMA), efectivamente exonera a dicha institución del Estado del pago de toda clase de tasas, impuestos o gravámenes o de cualquier otra clase de contribuciones, fiscales, distritales y municipales, que pudieran recaer sobre la universalidad de sus bienes, rentas e ingresos, **ES DEL PARECER**, porque se acceda a la reconsideración planteada y se exonere al efecto a dicha institución del pago de las tasas por servicios públicos municipales que adeuda a esta Alcaldía Municipal. – La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE: a)** Tener por bien hecho el parecer legal No. 11-12-2016 presentado por el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega.-**b)**, Acceder a la reconsideración planteada por el **Abogado FRANKLIN ADONAY VASQUEZ**, en su condición de apoderado legal del **INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION DEL MAGISTERIO (INPREMA)**, y al efecto exonerar a dicha institución del pago de las tasas por servicios públicos municipales que adeuda a esta Alcaldía Municipal

6º-) PARECER Numero: (12-12-2016).- Relacionado a la presentación de documentos efectuada por la Abogada Liliana Patricia Paz Paguaga, dentro de la solicitud de Exoneración del Pago del Impuesto sobre Industria Comercio y Servicios correspondiente a los años (2015) y (2016), planteada a favor de la asociación **WORLD RELIEF DE HONDURAS; LA ASESORIA LEGAL DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE DANLI**,

después de haber revisado los documentos incorporados, **ES DEL PARECER**, porque se tengan por agregada la documentación exigida dentro del expediente administrativo levantado y al efecto porque se declare con lugar la solicitud de exoneración formulada con la advertencia de que en lo sucesivo se le exigirá la presentación de la constancia extendida por la (URSAC), de encontrarse al día con la presentación de la información financiera ante dicha dependencia del Estado. – La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE:** a) Tener por bien hecho el parecer legal No. 12-12-2016 presentado por el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega y b) Tener por agregada la documentación exigida dentro del expediente administrativo levantado y al efecto exonerar del pago de Impuestos sobre industria, Comercio y Servicios correspondiente a los años 2015 y 2016 a la Asociación **WORLD RELIEF DE HONDURAS.** - c) Con la advertencia de que en lo sucesivo se le exigirá la presentación de la constancia extendida por la (URSAC), de encontrarse al día con la presentación de la información financiera ante dicha dependencia del Estado.

8) LECTURA Y ANÁLISIS DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

1) Respecto a la nota presentada por los Sres. Karen Jamileth Rivas, Seidi Sarahy Estrada y Karen Alonzo solicitando un permiso provisional a partir del 21 al 31 de diciembre del 2016, ubicándose a un costado del Estadio Marcelo Tinoco, en el lugar donde están ubicadas las letras alusivas a la ciudad de Danlí, comprometiéndose a respetar la calles dejando limpio el lugar donde trabaran, dicho permiso lo solicitan, haciendo un pago de L.500.00 (Quinientos lempiras), según el tamaño del puesto.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE.** a) Denegar la solicitud planteada por los Sres. antes descritos, y b) Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, girar instrucciones al Director Municipal de Justicia Abogado Luis Rene Saucedo para que proceda a realizar el desalojo respectivo de todos los vendedores que se instalen a un costado del Estadio Marcelo Tinoco, específicamente donde están ubicadas las letras alusivas a la ciudad de Danlí

2) De la nota presentada por la Joven Gladys Ondina Rodríguez Rodríguez con identidad No. 0703-1984-03443, agradeciendo el apoyo que se le ha brindado y al mismo tiempo solicita se le siga apoyando con el valor de L.2,000.00 (Dos Mil Lempiras) mensuales para el próximo año 2017, ya que debido a su enfermedad no puede trabajar y su familia es de escasos recursos económicos y tiene que realizarse su tratamiento de hemodiálisis tres veces por semana en el Hospital Escuela de Tegucigalpa en el tercer piso de Nefrología y si no recibe dicho tratamiento tiene crisis muy graves.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere.- **RESUELVE:** Aprobar una ayuda económica mensual a la Joven Gladys Ondina Rodríguez Rodríguez con identidad No. 0703-1984-03443, por la Cantidad de L.2,000.00 (Dos Mil Lempiras) a partir del mes de enero 2017 al mes de diciembre de 2017, del Renglón de Ayudas Sociales, para que pueda continuar con el tratamiento de hemodiálisis en el Hospital Escuela de Tegucigalpa.

3) Referente a la manifestación presentada por los Sres. Yessica Karolina Castillo Carrasco con identidad No. 0824-1982-00353, Carlos Alfredo Vásquez Paguada con identidad No. 0703-1983-03341, Doris Verónica Mendoza con identidad No.0703-1980-05010, María Ester Zelaya Flores con identidad No. 0703-1974-02429 en su condición de Presidenta, Vicepresidente, Secretaria y Vocal respectivamente de la Colonia Los Pinos de la Ciudad de Danlí, mayores de edad, manifestando que en su mayoría los habitantes de dicha colonia son cristianos y hace aproximadamente mes y medio fueron a instalar un Bar a nuestra colonia, el cual lleva por nombre BAR COPA CAVANA, mismo que nos afecta grandemente, ya que nuestros jóvenes se están perdiendo en bebidas alcohólicas y en dicho Bar hay prostitución, y sin consentimiento del patronato lo han instalado y hay desacuerdo entre los vecinos de la colonia en que siga operando ilegalmente este Bar, solicitamos se revise el permiso del mismo, ya que el encargado del depto. de Justicia Municipal, nos manifestó que él no ha firmado permiso para que este Bar opere en nuestra Colonia, pedimos a la Corporación Municipal que procedan a cancelar el permiso del multicitado Bar o sea trasladado a otro lugar.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE:** a) Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, girar instrucciones al Director del Depto. Municipal de Justicia Abogado Luis Rene Saucedo para que proceda a realizar investigación en relación a la denuncia interpuesta por La Junta Directiva del Patronato y Vecinos de la Colonia los Pinos de esta Ciudad de Danlí, en relación a la instalación de un negocio de bebidas alcohólicas, denominado BAR COPA CAVANA ubicado en la precitada Colonia. b) Así mismo girar instrucciones a la Jefa del

Depto. De Control tributario Ing. Yolin Mabel Flores, **NO** renovar permiso de operación para el año 2017 a la propietaria del Bar COPA CAVANA ubicado en la Colonia los Pinos de esta Ciudad de Danlí, mientras tanto no se investigue la precitada denuncia.- **LA PRESENTE RESOLUCION ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

4) En relación a la nota presentada por la Directora de la Unidad Técnica Municipal (UTM), Ing. Aly Varinnia Gómez por medio de la cual remite contratos de alquiler de maquinaria para mantenimiento de calles, para su respectiva aprobación y proceder a la firma del mismo, mismo que se detalla a continuación: Proyecto **MEJORAS AL ESTADIO MARECELO TINOCO**", ubicado específicamente en el Barrio El Carmelo de esta Ciudad de Danlí, u contrato UTM CONT-00199-2016 a nombre de JOSE MARIO FORTIN por un monto de L.499,999.04 (Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil, Novecientos Noventa y Nueve Lempiras con 04/100).- al respecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino le pregunta a la Corporación Municipal si están de acuerdo en aprobar y autorizar la firma del Contrato antes descrito.- estando de acuerdo la corporación municipal en pleno (**Ver Acuerdo No. 473-2016**).

5) De la nota presentada por el Regidor Municipal Pedro Enrique Murillo Elvir dirigida al Alcalde Municipal solicitando un informe de las ayudas sociales que se han entregado en los meses de agosto a diciembre del presente año 2016, con copia de los respectivos cheques entregados, brindándole dicha información a más tardar en 15 días.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere.- **RESUELVE:** a) Instruir a la Tesorera Municipal Lic. Vanessa Castellanos para que en el término de 15 (quince) días hábiles contados a partir del siguiente día siguiente de recibida la presente resolución, proceda a proporcionarle al Regidor Municipal P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir, copia de todos los cheques emitidos en concepto de ayudas sociales a partir del mes de agosto a diciembre del presente año 2016, - b) Así mismo se le instruye al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, para que a la vez gire instrucciones a la Jefa del Depto. de Contabilidad y Presupuesto Lic. Yení Josefina Lanza, para que en el término de quince días hábiles contados a partir del siguiente día de recibimiento de la presente resolución le proporcione al precitado Regidor Municipal P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir un informe por escrito detallando nombre del beneficiario y monto otorgado de todas las ayudas sociales concedidas en los meses de agosto a diciembre del presente año 2016.-, **LA PRESENTE RESOLUCION ES DE EJECUCION INMEDITATA.**

6) De la nota presentada por el Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García dirigida al Alcalde Municipal solicitando se le instruya a la Tesorera Municipal, le facilite un informe de todos los cheques que ha cancelado esta municipalidad en los meses de Octubre, noviembre y diciembre del presente año 2016, detallando monto, a quien han sido emitidos y el concepto de pago de os mismos, solicita dicho informe sea proporcionada en 15 días hábiles, dicha información la solicita basándose en los artículos 28, numeral 5 de la ley de municipalidades. – La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE:** Instruir a la Tesorera Municipal Lic. Vanessa Castellanos para que en el término de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de recibimiento de la presente resolución proceda a proporcionarle al Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García un informe por escrito de todos los cheques emitidos en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2016, detallando Monto, Nombre del beneficiario y concepto de pago. **LA PRESENTE RESOLUCION ES DE EJECUCION INMEDITATA.**

7) De la Nota presentada por la Sra. Olga Petronila Zelaya Presidenta de la Asociación e Bares Restaurantes y Similares (ABARDYS) solicitando se les permia la apertura de los domingos como establece la ordenanza Municipal No. 001-2006 ya que el Congreso Nacional en su artículo No. 102-A y la Ley de Policía y Convivencia Social en su Artículo 67 faculta a las corporaciones a regular dichos permisos, aclarando que **NO** están solicitando el horario para lugares turísticos que es de 7 días a la semana 24 horas al día.

El Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega expresa que el último Decreto Legislativo emitido por el Congreso Nacional lo dejan a consideración de la Corporación Municipal.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino somete a votación si están de acuerdo con aprobar lo solicitado por ABARDYS.- **Votando a favor** el Alcalde Municipal y el Regidor Municipal P:M. Pedro Enrique Murillo Elvir , **Votando en Contra:** Los Regidores Municipales Gerzan Nortie Herrera, David Renato Discua Elvir, Mario Alexis Amaya, Mauricio Ramírez Martínez, Rolando Reynerio García, Henry Antonio Valladares, Walter Omar Sorto, Raymundo Rodríguez y Genaro Escalante.- la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **POR MAYORIA DE VOTOS.- RESUELVE** –Denegar la solicitud planteada por la Sra. Olga Petronila Zelaya Presidenta de la Asociación de Bares Restaurantes y Similares (ABARDYS).

8) Respecto al OFICIO NO.0049-2016-CTM-DANLI, de fecha 13 de diciembre de 2016.

En Cumplimiento a la recomendación emitida por el Tribunal superior de Cuentas remito las copias de la documentación de los negocios (Cedulas de Citación y Tarjeta de Identidad) requisitos establecidos en el punto de acta no. 7 de fecha 09 de abril del 2013, emitida por la corporación Municipal. Cabe hacer mención que dichos expedientes corresponden al mes de noviembre de 2016.- por lo que solicita la aprobación de la corporación municipal y a su vez que el Depto. de Secretaria Custodie todos los expedientes de los contribuyentes que poseen negocios en el municipio.- (**Ver acuerdo No. 477-2016**).

9) Referente a la solicitud presentada por Directivos del Patronato Pro Mejoramiento Comunal de la Col. Gracias a Dios solicitando el cierre de los bares y las cantinas, ya que está perjudicando a nuestra niñez y nuestra juventud y quieren que la juventud tenga buenos ejemplos y eso está haciendo a la colonia, por lo que como habitantes solicitan el cierre ya que se forman escándalos en la vía pública y hacen sus necesidades fisiológicas al aire libre.- al respecto la Corporación Municipal; **RESUELVE:** Manifestarle a los miembros directivos del Patronato Pro Mejoramiento Comunal de la Col. Gracias a Dios que realicen una reunión de asamblea con la mitad más uno de sus habitantes y donde estén de acuerdo en el cierre de los negocios de bebidas alcohólicas y que el documento venga justificado.

10) Nota enviada por la Ing. Yessica María Rodríguez, solicitando autorización del ademdun del artículo No. 26 de la tabla de asignación de viáticos dentro del país ya que no incluye la casilla otros y en el artículo No. 16 muestra la categoría por jerarquía en la casilla No. IV, ya que no están identificados los valores de la categoría otros.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota enviada por la Ing. Yessica María Rodríguez, al Gerente Admivo. Financiero Lic. Milton José Zelaya para el análisis e informe a la Corporación Municipal.

11) Referente a la solicitud enviada por el Sr. Ricardo Gonzáles Velásquez, solicitando un terreno para la Construcción de una Vivienda que servirá para brindar un lugar digno donde vivirá la familia de los fallecidos en el deslizamiento sufrido en la comunidad de Valle Verde, El Guano.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Nombrar a la Comisión de Vivienda para que procedan a identificar un terreno en la Col. José Antonio Urrutia para darlo en donación a la familia de los fallecidos en la Comunidad de Valle Verde, El Guano; debiendo la Comisión de Vivienda presentar el respectivo informe en la próxima sesión de corporación.

12) Respecto a la nota enviada por la Sra. Sandra Rojas Valle, Representante de la Clase de medicina y que actualmente están cursando el Internado Rotario en la Sala de Pediatría del Hospital Regional Gabriela Alvarado, solicitando colaboración para realizar una pequeña celebración navideña, con los niños que se encuentran internos a la fecha de ejecución de la misma, niños que van desde neonatal hasta adolescentes.-La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota enviada por la Sra. Sandra Rojas Valle, al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino para su análisis y resolución.

13) Con relación a la nota enviada por el Sr. Emil Alexis Hernández Canelas, manifestando que tiene en posesión un solar para su madre en la invasión Ramiro Chacón y los de Seguridad Ciudadana le quieren quitar el solar, lo han perjudicado porque han construido un poso público en el solar que él tiene, le han trazado una calle y han construido hasta un estacionamiento, ha querido construir su casa y cuando quiere trabajar lo denuncian con la DPI, CONADEH, POLICIA Y FISCALIA, e estos le dijeron que debe hablar con las autoridades municipales primero.- al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Darse por enterada de la nota enviada por el Sr. Emil Alexis Hernández Canelas.

14) Sobre la solicitud planteada por la Sra. Reina Patricia Ladama Jiménez, solicitando colaboración económica consistente en Lps. 20,000.00 para sufragar gastos médicos para su esposo Roberto Alfonso Galeano Ávila, quien está padeciendo una dura y penosa enfermedad.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la solicitud planteada por la Sra. Reina Patricia Ladama Jiménez, al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, para que analice la solicitud e identificación de fondos para que se le pueda colaborar a la Sra. Reina Ladama.

15) Sobre la nota presentada por la Lic. Kenia Cáceres, solicitando la donación de un terreno en el sector de la Bethel, donde tiene conocimiento pertenece a la alcaldía y que alquila desde hace cuatro años.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Nombrar a la Comisión de Vivienda para que realicen la respectiva inspección in situ sobre la tenencia del terreno y a quien pertenece el mismo.

16) Referente a la solicitud enviada por la Dra. Brigida Sarmiento, Regente Colegio Químico Farmacéutico, solicitando se abstengan de dar permiso de operación para ventas de medicinas ya que hay una ley en el Código de Salud que dice que no deben haber puesto de venta de medicinas en lugares donde ya existan farmacias a menos que ya hayan existido anteriormente; la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la solicitud enviada por la Dra. Brigida Sarmiento, Regente Colegio Químico Farmacéutico, a la Comisión de Finanzas y al Depto. de Control Tributario para que a partir del año 2017 tomen las medidas respectivas con relación a los permisos de operación para venta de medicinas.

17) Acerca de la nota presentada por la Sra. Doris Elizabeth Mendoza, solicitando ayuda para realizarse unos exámenes porque tiene problemas de Cáncer y no se los puede hacer en el Seguro Social, es una madre soltera y no tiene ayuda de nadie.- la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota presentada por la Sra. Doris Elizabeth Mendoza, al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, para el análisis y resolución.

18) Del Presupuesto y Plan Operativo Anual para el año 2017 enviado por el Sr. Guillermo Elvir, Coordinador del CODEM, para que pueda ser tomado en cuenta en la elaboración y aprobación del Presupuesto Municipal año 2017; la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar el Presupuesto y Plan Operativo Anual para el año 2017 enviado por el Sr. Guillermo Elvir, Coordinador del CODEM, al Gerente Admivo. Financiero para su respectivo análisis.

19) Respecto a la nota enviada por la Sra. Ada Sarahí Flores Soriano, solicitando permiso para vender golosinas en la calle principal de la Colonia La Cidra y no perjudica a nadie, expresa que es una madre soltera y con tres hijos; la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Manifestarle a la Sra. Ada Sarahí Flores Soriano, que presente la nota por parte del Patronato donde le estén de acuerdo con la instalación del referido negocio.

9.- PRESENTACION DE INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL ALCALDE MUNICIPAL ING. RAMIRO ADALID CHACON FERRUFINO.

07-12-2016

10:00 a.m. Inauguración de Fuentes Potabilizadora de Agua, en Aguas de Danlí.

09-12-2016

09:00 a.m. Atención al Público y Patronatos.

12-12-2016

08:00 a.m. Atención al Público y Patronatos.

13-12-2016

08:00 a.m. Atención al Público y Patronatos.

14-12-2016

08:00 a.m. Atención al Público y Patronatos.

10:00 a.m. Reunión con el Director de FUNDEVI para recibir escritura de Donación de Vivienda.

15-12-2016

08:00 a.m. Viaje a Tegucigalpa al PATH y COALIANZA.

16-12-2016

10:00 a.m. Condecoraciones y reconocimientos en la 110 Brigada.

11:30 a.m. Almuerzo navideño con miembros de la Seguridad Ciudadana.

07:00 p.m. Inauguración de la Villa Navideña en el Parque Centenario de Danlí.

19-12-2016

08:00 a.m. Atención al Público y Patronatos

11:00 a.m. Almuerzo con ASIDE, FUNDANLI, ICF, SERNA en finca Las Palmas.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino informa que a raíz del convenio que se firmó con el PATH, ya hay una ejecución de gastos por el valor de L. 20,000,000.00 (Veinte millones de lempiras).

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino informa que funcionarios de la Fiscalía le hicieron una petición de manera verbal solicitándole un terreno para construir la sede, considera que es muy importante que la Fiscalía tenga su propio edificio, expresa que ya están los fondos para la construcción pero si no consiguen el terreno dichos fondos se los darán al paraíso, se les dijo que hicieran la petición por escrito para ubicar un terreno municipal y poderse los donar.

10.-INFORMES DE COMISIONES MUNICIPALES:

IPRESNETACION DE INFORME DE ACTIVIDADES DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DEL MAIZ (FESTIMA) 2016, POR EL AGR. ROLANDO REYNERIO GARCIA EN SU CONDICION DE PRESENTE DE FESTIMA 2016.

EL Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García Presidente de FESTIMA 2016, expresa que el informe será presentado de manera Verbal por el Lic. Miguel Berrios es su condición de Gerente de FESTIMA 2016, y el informe físico será presentado al Departamento de Auditoría Municipal.

El Lic. Miguel. Berrios expresa que La Junta Directiva del FESTIMA 2016 agradece a la Corporación Municipal de Danlí, a maestros de los cuatro niveles educación Pre-básica, Básica, media y Superior, a la Sociedad Civil, al CONAPREMN y a los Medios de Comunicación por hacer posible que este evento se haya realizado.

Manifiesta el Lic. Miguel Berrios que la pretensión del presente informe es dar cuenta del desarrollo de las actividades realizadas durante la celebración del Festival Internacional del Maíz, de igual forma, el detalle del presupuesto ejecutado.

Expresa que la Junta Directiva FESTIMA 2016 esta conformada de la siguiente manera:

Coordinador :	Ing. Ramiro Chacón Ferrufino
Presidente :	Ing. Rolando García
Vicepresidente :	Msc. Eva Ávila
Gerente :	Lic. Miguel Ángel Berrios
Secretaria :	Ing. Perla Varela
Tesorero :	Lic. Nazario Vallecillo
Fiscal :	Lic. Pedro Nufio
Vocal I :	Sr. Santos Hector Valladares
Vocal II :	Ing. German Vallecillo
Vocal III :	Sr. Marco Tulio Amador
Vocal IV :	Sr. Raymundo Rodríguez
Vocal V :	Sr. Genaro Escalante Zepeda
Vocal VI :	Lic. Arturo Cáliz

La Elaboración del presupuesto de actividades de FESTIMA 2016

Conformación de un departamento de Mercadeo dirigido por el Lic. Miguel Ángel Berrios quedando estructurado de la siguiente manera:

Ventas: Lic. Osman Saucedo y Sr. Wilmer Andrade

Equipo de promoción:

1. Digital: Jeimy Sarahi Matamoros y Lester Zelaya

2. Medios: Edin Portillo

Equipo Creativo: Sr. Marco tulio Amador, Nikol Nufio y Luis Amador

Elaboración de mapa de rutas para realización de las actividades

Socialización de las actividades de FESTIMA con los diferentes actores de sociedad civil y gubernamental que lideran en el departamento de El Paraíso.

El Lic. Miguel Ángel Berrios Gerente de FESTIMA 2016 presenta un resumen del informe económico

INGRESOS:	VALORES
Ingreso Alcaldía Municipal	L. 140,000.00
Ingreso por Patrocinios	278,554.80
Ingreso por espacios vendidos	1,199,924.80
Ingresos por partido de futbol Olimpia Vs Juticalpa	84,000.00
Ingreso por Marathon Color	9,722.50
Ingreso Noche de Carnaval	566,930.00
TOTAL INGRESOS	<u>L. 2,279,132.10</u>
EGRESOS	
Por ejecución de actividades	1,766,060.20
UTILIDAD	L. 513,071.90

Los Patrocinadores fueron los siguientes :

▶ TIGO	L. 100,000.00
▶ POLLO NORTEÑO	66,000.00
▶ PEPSI	46,000.00
▶ JETSTEREO	20,034.80
▶ CADELGA	11,520.00
▶ ADAGO	30,000.00
▶ PIZZA HUT	5,000.00

El Lic. Miguel Angel Berrios Gerente de FESTIMA 2016 manifiesta que los tres primeros patrocinadores harán el pago respectivo hasta el mes de Enero de 2017, debido a que la Alcaldía Municipal tenía bloqueado su RTN.

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera le pregunta a la Corporación Municipal porque no usaron el RTN de FESTIMA? Expresa que él se lo entrego al Regidor Municipal Pedro Enrique Murillo Elvir Presidente de FESTIMA 2014-2015, también le entrego la Personería de FESTIMA.

Patrocinadores en especies.

- **Claro Telefonía:**

- Escenario y sonido para realización de la actividad "Volver a cantar, todos son ganadores" con un valor aproximado de L. 180,000.00
- Escenario y 3 artistas para realización de la Noche de Carnaval con un valor aproximado de L. 200,000.00

- **TIGO MONEY:**

- Promoción del Festival y sus actividades por medio de mensajes de texto a sus usuarios por un valor aproximado de L. 500.000.00

- **CERVECERÍA HONDUREÑA**

- Apoyo con la logística del "Jardín Cerveceros"

- 2 conjuntos musicales para el día del carnaval
- Barra Miller para día del carnaval
- **ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PARAÍSO**
- Apoyo con el Tren Turístico para realización de City Tour.

- **SECRETARIA DE DEFENSA**

- Realización de Juegos Pirotécnicos en el parque central de Danlí

- **PANI**

- Promoción de FESTIMA en espacios televisivos a nivel nacional.

Impresión de trifolios con el programa de FESTIMA y antifaces para la noche del carnaval.

- **COPECO**

- Facilitación de vallas para separación de espacios para todas las actividades del festival

- **HONDUTEL**

- Facilitación de un vehículo, cables para energía eléctrica y logística como escaleras y medidores.

- **CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS**

- Apoyo en la colocación de vallas o cruzacalles
- Apoyo con el vehículo cisterna para actividades que necesitaban agua.

- **POLICIA NACIONAL**

- Apoyo con la seguridad en cada uno de las actividades realizadas.

- **CONAPREMN**

- Apoyo logístico en seguridad preventiva

• **FUERZAS ARMADAS DE HONDURAS**

- Apoyo con la seguridad en cada uno de las actividades realizadas.

• **CLUB SOCIAL DANLI**

- Préstamo de local para instalación de Galería de Arte durante el mes de agosto

• **HABLE COMO HABLA VESPERTINO (HCH)**

- Transmisión en vivo de las actividades durante el noticiero
- USD 5,000.00 por 3 horas de transmisión satelital
- Publicidad de las actividades de FESTIMA

• **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

- Participación de instituciones educativas de la zona oriental en las distintas actividades desarrolladas.

• **FUNDACION SOLIDARIDAD**

- Coordinación de las actividades gastronómicas (derivados del maíz) desarrolladas en el casco histórico de la ciudad de Danlí.

• **DIARIO EL HERALDO Y DIEZ DEPORTIVO**

- Co-patrocinio de premios y material logístico

• **CAFÉ EL INDIO**

- Dotación de sus productos para regalías en actividades de FESTIMA

CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES.

- EL Festival Internacional del Maíz tendrá que tener su personería jurídica en vista que se necesita tener un RTN para la facilitación del pago de patrocinios.

- La Corporación Municipal de Danlí a través de su alcalde debería gestionar que se incluya en el presupuesto del Instituto de Turismo una partida para la ejecución del Festival Nacional del Maíz.
- La Corporación Municipal de Danlí debería ser la gestora ante Casa Presidencial y Marca País, para promocionar el Festival Internacional del Maíz.
- La Dirección de Migración y Extranjería debería de facilitar el trámite de ingreso de grupos internacionales para lograr el propósito del desarrollo de un verdadero Festival Internacional del Maíz.
- La Corporación Municipal deberá de buscar la colaboración de la Secretaría de Arte, Cultura y Deporte, la Secretaría de Cultura y Ganadería y la Secretaría de Estado en el Despacho de turismo, para que estos sean los aliados estratégicos para el desarrollo del Festival Internacional del Maíz.

El Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García expresa que en vista que mediante acuerdo corporativo se acordó que los fondos de FESTIMA 2016, serían destinados para la construcción de una sala hemodiálisis en la ciudad de Danlí, el día de hoy se presentan la Doctora Francia Torres y parientes de enfermos renales.

La Dra. Francia Torres expresa que ella es parte de la Junta Directiva de los Pacientes Renales su presencia es para saber cómo serán distribuidos los fondos que fueron recaudados con las actividades de FESTIMA 2016, ya que tiene entendido que hay un acuerdo corporativo que dichos fondos serían destinados para la construcción de una sala de hemodiálisis en esta ciudad de Danlí, expresa que el logro de este proyecto requiere de una inversión millonaria, ya que el equipo es muy caro y además se necesitan la contratación de nefrólogos y otros personal capacitado, en vista de esto solicitan que los referidos fondos sean invertidos en ayudas para los pacientes renales como ser compra de catéteres, gastos de movilización ya que estos pacientes viajan hasta cuatro veces por semana a la ciudad de Tegucigalpa a realizarse el tratamiento, expresa que hay más de 60 pacientes renales.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa que los fondos provenientes de las actividades de FESTIMA 2016, ingresarán a las arcas municipales y serán destinados para la construcción de la sala de hemodiálisis y serán canalizados a través de la municipalidad, le pregunta a la Dra. Francia Torres si ellos ya tienen un perfil del proyecto para que se los proporcione.

El Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador expresa que hay que dejar claro esta situación porque la idea que se le vendió a la población es una sala de hemodiálisis, y preocupa que ahora se está hablando de insumos para pacientes renales, cuando el sueño es una sala de hemodiálisis, solicita que se le explique si fue que no hubo consenso entre FESTIMA y La Asociación de Pacientes Renales, porque el que el estado tenga un contrato con hemodiálisis de Honduras cree que Danlí como otros departamentos quiere una sala de hemodiálisis, sabe que el proyecto es costoso pero esto puede ser el inicio, porque su destinamos los fondos para gastos económico los estaríamos desviando.

La Dra. Francia Torres expresa que como ya lo dijo anteriormente este proyecto es muy oneroso, por tal motivo se solicita que con dichos fondos se solvete la parte económica de los pacientes, porque con esos fondos no se podrá comprar ni el terreno.

El Regidor Municipal Rolando Reynerio García los felicita porque están velando por la salud de los pacientes renales, pero no tardaran cinco meses y ya tenderemos la construcción de la sala.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE:** a) Darse por enterados del informe de actividades FESTIMA 2016, presentado por el presidente de FESTIMA 2016, Agr. Rolando Reynerio García,- b) Respecto a la solicitud de la Dra. Francia Torres de asignar los fondos recaudados de la celebración de FESTIMA 2016, para gastos económicos de los pacientes renales, manifestarle que dichos fondos serán asignados para la construcción de la sala de hemodiálisis y no pueden ser desviados.

El Regidor Municipal Rolando Reynerio García expresa que mediante acuerdo No. 466-2016, emitido en acta No. 23. Celebrada en sesión ordinaria de corporación municipal el 06

de diciembre de 2016, se me instruyo para que en un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha de entrega del referido acurdo presentara la liquidación correspondiente sobre los L.140,000.00 (Ciento Cuarenta Mil lempiras) otorgados para iniciar con las actividades de la celebración del Festival Internacional del Maíz (FESTIMA-2016, por lo que hago entrega de la liquidación correspondiente de dicho fondo, entregado a FESTIMA por la cantidad de L.140,000.00 de acuerdo al punto de acta celebrada el 24 de mayo de 2016 y cheque No. 01731 con fecha 21 de julio de 2016 a nombre de FESTIMA/ROLANDO REYNERIO GARICA.- Al respecto la corporación municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE:** Instruir a la Secretaria Municipal Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar turnar la liquidación presentada por el Regidor Municipal Rolando Reynerio García en su condición de Presidente de FESTIMA 2016, en relación a los L.140,000.00 (Ciento Cuarenta Mil Lempiras Exactos), otorgados a FESTIMA-2016, para iniciar con las actividades de dicho Festival

INFORME PRESENTADO POR EL AUDITOR MUNICIPAL P.M. FERNANDO ENRIQUE MENDEZ.

1) Informe MD-UA-OFICIO 00220-2016, de fecha 14 de diciembre de 2016

Esta Unidad de Auditoria Interna ha procedido como una actividad más del desarrollo del POA 2016 a efectuar la revisión del Informe de Auditoría No. 037-2013-DAM-CFTM-AM-A practicada por el Tribunal Superior de Cuentas a la Unidad Desconcentrada Aguas de Danlí, y mediante el mismo dejo Recomendaciones que en aplicación del Artículo No. 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, deben ser de estricto cumplimiento por los responsables de la Institución auditada.

Esta Recomendación todavía no ha sido ejecutada por parte de la Administración de la Unidad Desconcentrada Aguas de Danlí, por consiguiente se encuentra en el estado de "NO EJECUTADA" y la misma debe ser implementada mediante el Cumplimiento de Legalidad ya establecido en la Normativa Legal Vigente en nuestro país.

B. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTOS A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS

1. LAS TARIFAS SE ENCUENTRAN ESTÁTICAS DESDE LA CREACIÓN DE LA UNIDAD. AUNQUE LOS COSTOS HAN IDO EN FORMA CRECIENTE, LAS TARIFAS NO SE HAN MODIFICADO. LO CUAL OCASIONA DISMINUCIÓN DE LAS UTILIDADES Y A FUTURO HABRÁN PÉRDIDAS.

RECOMENDACIÓN N° 1 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Proceder a la creación y aprobación de un Reglamento Tarifario que permita establecer el procedimiento, metodología de cálculo y aplicación del régimen tarifario de conformidad con los principios y las normas establecidas en la Ley Marco, las que deberán reflejar los costos reales de los servicios, incluyendo los costos de operación de toda la gestión integral y los márgenes de beneficio para el prestador y en los casos en que corresponda, se incorporarán los costos de inversión y gastos conexos de capital, además debe tomarse en consideración lo siguiente:

- Tendrán por base los consumos reales como criterio equitativo;
- Costos por tareas de protección ambiental en las secciones y recorridos de las cuencas de donde toman el agua y realizan el vertido;
- Los costos de programas promocionales o de salud, protección ambiental y uso racional del agua; y,
- La tasa de valorización establecida por CONASA;

Para dar Cumplimiento a lo antes manifestado, es necesario que la Corporación Municipal apruebe el nuevo Reglamento Tarifario que será presentado por la Unidad Desconcentrada Aguas de Danlí, ya que el Tribunal Superior de Cuentas solicita lo siguiente:

1. Copia del nuevo Reglamento Tarifario

2. Copia del Punto de Acta donde se aprueba por parte de la Corporación Municipal el nuevo Reglamento Tarifario.

De acuerdo con la Circular No. 001-2014-Presidencia TSC de fecha 10-02-2014 es una atribución del Auditor Interno Municipal darle seguimiento y verificación documental a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría.

El Comisionado Municipal Olvin Onan Torres expresa que aparentemente aguas de Danlí ya hizo un incremento de 45% a la tarifa de agua potable, el cual será aplicado de manera proporcional este mes de diciembre 15%, y el 30% será aplicado en los siguientes meses, expresa que este aumento es muy alto, es histórico porque nunca se había dado un aumento tan elevado y debió haberse hecho a través de un cabildo abierto.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa que este aumento lo aplicaron en vista de una petición de un Organismo Internacional que está apoyando a Aguas de Danlí y le puso como condición que tenían que aumentar la tarifa del agua potable para que sea auto sostenible, este organismo es el Banco Mundial, expresa que con el aumento también se está aumentando de cuatro a seis horas el suministro de agua potable,

El Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador expresa que la tarifa de agua potable no es inalcanzable, lo que pasa es que nosotros no tenemos la cultura de pago como se hace con el pago de la energía eléctrica, porque si no pagamos la energía nos la cortan, expresa que es lamentable que un organismo internacional venga a decirnos cuando se tienen que hacer los ajustes, ya que el estudio para un ajuste tarifario lo puede hacer la junta directiva y decir cuanto se va a aumentar, y la población no tomara a bien que el aumento se dé por una recomendación del Banco Mundial.

El Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador le llama vía telefónica a la Gerente General de Aguas de Danlí Ing. Yesica Rodríguez le consulta cuanto es el aumento a la tarifa de agua potable? La Ing. Yesica Rodríguez le responde que el aumento es de 45% y se aplicara en tres partes de la siguiente manera 15% este mes de diciembre, 15% en el mes de julio 2017 y 15% en diciembre de 2017, esto se hizo por el ajuste al incremento de la energía eléctrica explica que hay tres tarifas Comercial, Gubernamental y Doméstica.

El Lic. Gerzan Nortie Herrera expresa que la corporación Municipal es culpable por aprobar Reglamentos, ya que con la aprobación de los reglamentos se les traslada todo el poder a ellos.

El Agr. Rolando Reynerio García expresa que ellos toman decisiones para los aumentos y el presupuesto tiene que ser aprobado por la corporación municipal, manifiesta que él es parte de la Junta Directiva y se habló del aumento pero se dijo que tenía que ser aprobado por la corporación municipal.

El Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega expresa que el incremento de las tarifas del agua potable realizado por los Directivos de Aguas de Danlí no tienen legalidad, ya que antes de hacer el incremento debió ser aprobado por la corporación municipal, porque la existencia de aguas de Danlí se desprende de la ley Marco y esta dice que la municipalidad es el máximo órgano, por tanto sino esta convalidado por la corporación municipal es nulo, y si hay un contribuyente que quiere impugnar dicho aumento no hay un expediente administrativo.

El Regidor Municipal Sr David Renato Discua Elvir propone que se le invite a la Ing. Yesica Rodríguez Gerente General de Aguas de Danlí para que nos brinde una explicación sobre el referido aumento en la primera sesión de corporación municipal de enero 2017.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino secunda la propuesta del Regidor Municipal David Renato Discua Elvir y propone además se le instruya a la Ing. Yesica Rodríguez Gerente General de Aguas de Danlí que se abstenga de realizar aumentos a las tarifas de servicio de agua potable hasta no ser discutido y aprobado por la corporación municipal.- Estando de acuerdo la corporación municipal en pleno.-Visto el informe que antecede presentado por el Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez, **Y CONSIDERANDO:** Que la corporación municipal tiene conocimiento que las tarifas por el servicio de agua potable han sido incrementadas sin haber sido aprobado por la Corporación

Municipal un nuevo Reglamento Tarifario.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere.- **RESUELVE:** a) Tener por bien hecho el informe presentado por el Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez.- b) Autorizar al alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino girar instrucciones a la Ing. Yessica Rodríguez Gerente General de la Unidad Desconcentrada Aguas de Danlí, para que se abstenga de realizar aumentos a las tarifas de servicio de agua potable hasta no ser discutido y aprobado por la corporación municipal.- c) Así mismo requerirla para que se presente en la próxima sesión de corporación municipal a celebrarse el 10 (diez) de enero de 2017, para que brinde una explicación respecto al aumento a la tarifa de agua potable que está realizando. d) Instruir a la Secretaria Municipal librar atento oficio con la certificación respectiva a la Unidad Desconcentrada Aguas de Danlí, para que dé estricto cumplimiento.-**LA PRESENTE RESOLUCION ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

2) Informe MD-UAI-OFICIO-00215-2016, de fecha 14 de diciembre de 2016

Esta Unidad de Auditoria Interna ha procedido como una actividad más del desarrollo del POA 2016 a efectuar la revisión del cumplimiento de legalidad de las **NORMAS INTERNAS DE ADMINISTRACION PRESUPUESTARIAS 2016**, específicamente el Artículo No. 65, relacionado a la presentación del Ante-Proyecto de Presupuesto del año 2017, el cual deberá ser analizado por la Unidad de Auditoria Interna para que el AUDITOR presente el DICTAMEN correspondiente del Ante-Proyecto de Presupuesto antes de ser sometido por el Alcalde a la Corporación Municipal para su aprobación.

Dejo a criterio de la Honorable Corporación Municipal su implementación ya que en el año 2015 no se cumplió con esta Normativa Legal.-La corporación municipal en uso de las Facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Darse por enterados del informe que antecede presentado por el auditor municipal P.M. Fernando Enrique Méndez y manifestarle que lo antes descrito le corresponde a la parte administrativa.

3) Informe presentado mediante oficio MD-UAI-OFICIO-00214-2016, DE FEHA C14 DE DICIEMBRE DE 2016,

En el Desarrollo de la revisión del cumplimiento de legalidad de las Actas Municipales del periodo 2016, esta Unidad de Auditoria Interna Municipal informa a la corporación Municipal que en el contenido de las Actas se encuentran modificaciones al presupuesto municipal que superan lo establecido en el Artículo No. 36 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica para el año 2016, publicado en la Gaceta No. 33,912 de fecha 18 de diciembre de 2015, que textualmente dice:

Con el fin de lograr una sana administración de los recursos se restringe a un máximo de diez (10) modificaciones presupuestarias por trimestre, derivadas de traslados internos que realicen las instituciones del sector público.

Hago del conocimiento de ustedes la presente normativa antes mencionada en el artículo No 36 de la DGPR-2016 para contribuir con el fortalecimiento en la aplicación de la normativa legal vigente en nuestro país y evitar responsabilidades administrativas posteriores por incumplimiento de legalidad.- La corporación municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE:** Darse por enterados del informe que antecede presentado por el Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez.

4) Informe presentado mediante oficio MD-UAI-OFICIO-00209-2016, de fecha 13 de diciembre de 2016.

Se ha verificado el cumplimiento legal de las Actas de corporación de octubre, noviembre y diciembre de 2015, actividad plasmada en el POA, observando lo siguiente:

Fecha	Tomo	No. de Acta	Observaciones
22-09-2015	114	18	Pasada al Libro de Actas
16-10-2015	114	19	Pasada al Libro de Actas
20-10-2015	114	20	Pasada al Libro de Actas
10-11-2015	115	21	Pasada al Libro de Actas
24-11-2015	115	22	Pasada al Libro de Actas

15-12-2015	115	23	Pasada al Libro de Actas
22-12-2015	115	24	Pasada al Libro de Actas
Otros observaciones			Dejaron Folios en Blanco en el tomo 114 y 115

Recomendación a la corporación Municipal: Instruir a la Secretaria Municipal a fin de que no deje folios en blanco en los libros de transcripción de actas de sesiones de corporación.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE:** Instruir a la Secretaria Municipal Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar no dejar folios en blanco en los libros de transcripción de actas de sesiones de corporación municipal.

INFORME VERBAL PRESENTADO POR EL COMISIONADO MUNICIPAL OLVIN ONAN TORRES.

Informa que en la Colona Bella Vista de esta Ciudad de Danlí de la cual él es el presidente de la Junta Directiva del Patronato, ya han iniciado con la pavimentación de dos calles más, ya se han pavimentado un total de 7 cuadras, es un orgullo el proyecto que están realizando ya que es con fondos propios de los habitantes de dicha colonia.

INFORME PRESENTADO POR EL DIRECTOR MUNICIPAL DE JUSTICIA ABOGADO LUIS RENE SAUCEDA.

Con muestras de nuestro acostumbrado respeto nos dirijo a ustedes a afecto de informarles sobre nota enviada por parte de la Lic. Piedad Salceda, en el sentido que se investigara sobre un billar ubicado en el Guano Villa Santa y una cantina ubicada en Pueblo Nuevo Azabache, según reunión celebrada en fecha 22 de noviembre del 2016, de la manera siguiente.

En fecha 2 de Diciembre del presente año nos trasladamos de este Departamento de justicia municipal con Policías municipales, Nixon Maradiaga de Seguridad Ciudadana e Ing. Delmer Izaguirre de la **UMA**, a los lugares antes mencionados a realizar las inspecciones e investigaciones correspondientes, en el lugar se puede observar una galera forrada de madera, en la cual en su interior se encuentran dos mesas para jugar billar, se realizo un registro minucioso y no se encontraron indicios de venta de bebidas alcohólicas, a la par del billar funciona una mini pulpería la cual también se registró y tampoco se encontraron bebidas alcohólicas, también se puede observar que a la par del billar se encuentra el centro comunal de la comunidad, siguiendo con la inspección se les solicito el permiso de operación el cual lo tienen de forma visible con numero 114085 billares Yahir a nombre de **LESVIN OSWALDO ANDARA LOBO** mismo que vence el 31 de diciembre de 2016,

Siguiendo con las investigaciones se pudo constatar que en el 01 de noviembre del presente los administradores del billar tuvieron problemas domésticos. Siendo estos **LUIS AVILA y DUNIA GARCIA** hija del presidente del patronato de dicha comunidad, después de este problema se separaron, y el billar quedo cerrado, posteriormente el dueño del billar puso como administrador de los mismos al señor **MANUEL BAQUEDANO** quien vive junto con su esposa en la propiedad donde se encuentran los billares.

Siguiendo con el caso según los vecinos desde la nueva administración no ha habido problemas en los billares en mención, y que más bien es problema personal del presidente del patronato con el dueño de los billares, así mismo manifestaron que de vez en cuando llegan ciertos mariguaneros a fumar pero que no lo hacen dentro del billar y no son de las casas cercanas ni les venden la droga en el billar.

Por ultimo nos desplazamos hacia la comunidad de Pueblo Nuevo Azabache, donde se pudo verificar que, en efecto existe la cantina a nombre de la señora **JUANA IZAGUIRRE**, quien tiene permiso de operación extendido por la corporación municipal en este año y vence el 31 del mismo, también se verifico que la cantina reúne los requisitos establecidos en la Ley de Policía y Convivencia Social, posteriormente verificamos que en la comunidad varias personas manifestaron que no quieren establecimientos de venta de bebidas alcohólicas, también se verifico que en esta comunidad hay venta clandestina de bebidas alcohólicas especialmente chicha por lo que hemos hecho operativos, y no hemos encontrados nada por la ubicación de la zona pues cuando llegamos ya han escondido el producto.

Por ultimo En tributario se verifico que en efecto el permiso de venta de bebidas alcohólicas está legalmente, el que fue autorizado por la corporación municipal debido a que la propietaria presento toda la documentación así mismo una constancia que reúne los requisitos para la venta de bebidas alcohólicas con la firma del Vicepresidente del Patronato de la comunidad Pablo Nuevo Azabache, José de la Cruz Ordoñez, y firma del Alcalde Auxiliar Luis Antonio Vázquez,

CONCLUSION.

Es de nuestro parecer que toda persona tiene derecho al trabajo según la Constitución de la Republica y el Código de trabajo siempre y cuando lo haga legalmente, así mismo la máxima autoridad de un Municipio es la corporación Municipal y los patronatos solo son representantes de su comunidad, y los dos negocios antes mencionados, están operando legalmente, los que según investigaciones preliminares el de la comunidad de El Guano es por problemas personales que tiene el patronato y el propietario del Billar, y el de la comunidad de Pueblo nuevo Azabache se opone a la venta de bebidas alcohólicas, pero hay varios negocios de Bebidas alcohólicas ilegalmente especialmente chicha, de los cuales la comunidad ni el patronato da información de donde se encuentra, por nuestra parte y seguridad ciudadana hemos hechos dos operativos donde únicamente en uno de ellos decomisamos más 110 cervezas, por lo que es de nuestro parecer los negocios en mención sigan operando legalmente pues tienen derecho al trabajo siempre y cuando respeten las Ley.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere.- **RESUELVE:** Darse por enterados del informe que antecede presentado por el Abogado Luis Rene Saucedo en su condición de Director de Depto. de Justicia Municipal.

INFORME PRESENTADO POR EL ING. CESAR OVIDIO MEJIA JEFE DEL DEPTO DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS E INGENIERIA.

Informe presentado mediante oficio MD-OSP-282-2016, en referencia a la nota recibida de la Sesión de corporación Municipal en lo solicitado por la Sra. Ramona Molina, este Departamento hizo la inspección encontrándose dicha señora lo que pretende cercar la acera peatonal, lo cual no es permitido ya que obstaculiza el libre tránsito del peatón, adicionalmente si se cediera esta solicitud esta creara el derecho a los demás quienes podrán solicitar el cierre de las aceras peatonales.-La corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE:** Tener por recibido el informe presentado por el Ing. Cesar Ovidio Mejía Jefe del Depto. de Obras, servicios Publicaos e Ingeniería, y denegar lo solicitado por la Sra Ramona Molina en el sentido de otorgarle permiso para cercar la acera de su casa, en vista que no es permito ya que obstaculizaría el libre tránsito del peatón.

INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL ING. HENRY ANTONIO VALLADARES VALLECILLO-ZONA DE VILLA SANTA.

1) Atender y gestionar el pago de la maestra asignada a la zona de Villa Santa pagada por la Alcaldía Municipal.

2) Atender llamado de vecinos de la Esperanza, El Bordo del daño de calles, después de haber sido reparadas por las fuertes lluvias.

3) Gestionar y entrega de postes de energía eléctrica de las comunidades de Cuyamapa, Los Pinos y la Florida.

4) Reunión de la UDEL en entrega de premios de la Empresa y Empresarios del año.

5) Representar al Alcalde Municipal en la realización de dieciséis bodas en el Salón Municipal.

INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL SR. RAYMUNDO RODRIGUEZ-ZONA LA LODOSA.

07 de diciembre de 2016.

Atendiendo a pobladores de la comunidad de San José de Azabache para priorizar proyecto de electrificación para esa comunidad para el año 2017.

08 de diciembre de 2016

Atendiendo al patronato de la comunidad de San Francisco Buena Vista la Lodosa, para priorización del Proyecto de una aula de escuela en esa comunidad.

09 de diciembre de 2016

Atendiendo al Patronato de las Vegas de Guambuco, para priorizar el proyecto de una caja puente en esa comunidad.

15 de diciembre de 2016

Atendiendo al Sr. Abogado que lleva el arreglo de la documentación de la compra del terreno en la comunidad de la Lima Apali. Dicho terreno será utilizado para el cementerio de esa comunidad.

16 de diciembre de 2016

Atendiendo al público en general en la oficina de regidores.

19 de diciembre de 2016

Atendiendo al patronato de Altos de Escuapa, para recordarles de un proyecto que esta para este año 2016.

20 de diciembre de 2016

Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL SR. WALTER OMAR SORTO AMAYA-ZONA SANTA MARIA.

1)Visita a la comunidad del Chichicaste para priorizar proyectos año 2017.

2)Visita a los Mezcales a revisar estado de las calles.

3)Atención a personas en la oficina de Regidores

4)Visita al Paraisito sobre construcción de Kinder.

5)Atención en la oficina de Regidores.

6)Agilización de proyectos de la zona de Santa María.

7)Reunión con el Ingeniero Pastrana y visita a la zona.

8)Reunión con Patronatos de distintas comunidades en la oficina

INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL SR. MARIO ALEXIS AMAYA MARADIAGA-ZONA DE AZABACHE.

08 de diciembre de 2016.

Visita a la comunidad de la Mancha Azabache, para verificar donde se construiría bodega cocina.

12 de diciembre de 2016

Visita a varias comunidades de la zona para verificar proyectos solicitados para el año 2017.

14, 15, 16 y 19 de diciembre de 2016

Atención a patronatos de toda la zona de Azabache en la oficina de Regidores, para recibir solicitudes de proyectos para el año 2017.

20 de diciembre de 2016

Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL SR. GENARO ESCALANTE ZEPEDA-ZONA DEL CHAPARRAL BAÑADEROS, EL AGUILA Y CHAPARRAL.

07 de diciembre de 2016.

Atendiendo al pueblo en la Alcaldía Municipal.

08 de diciembre de 2016

Atendiendo al pueblo en la Alcaldía Municipal

09 de diciembre de 2016

Estuvimos en reunión en el salón municipal con los productores de café y demás autoridades para buscarle solución a la problemática que está pasando el sector café.

14 de diciembre de 2016

Atendiendo al pueblo en la Alcaldía Municipal.

15 de diciembre de 2016

Reunión con todos los organizadores del sector café en el salón municipal.

16 de diciembre de 2016

Estuvimos con los patronatos de la comunidad de Providencia Arriba, Terrero y Lempira en dicha zona del Chaparral.

20 de diciembre de 2016

Asistir a sesión ordinaria de corporación municipal.

INFORME PRESENTADO POR EL ABOGADO GERMAN GENARO AVILA AMADOR, EN SU CONDICION DE ASESOR LEGAL MUNICIPAL:

PARECER DE LA ASESORIA LEGAL MUNICIPAL DANLI, ABOG. GERMAN GENERO AVILA AMADOR; EN RELACIÓN A QUE SE DECLARE LA NULIDAD DE UNOS ACTOS ADMINISTRATIVOS MEDIANTE LAS CUALES SE PERMITIO LA COLOCACION Y TRANSFERENCIA DE INSTALACIONES DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE.- DENTRO DE UN INMUEBLE DE PROPIEDAD PRIVADA UBICADO EN COLONIA EL QUIQUISQUE.

Visto el reclamo administrativo planteado por el señor **LUIS ALBERTO SOLANO LOPEZ**, donde acompaña la siguiente documentación: **a)** Reclamo administrativo y poder a la Licenciada Luisa Angélica Sevilla; **b)** Copia del testimonio de la escritura pública No. 116, otorgada por el Sr. Francisco García Salgado a favor de Luis Alberto Solano López, autorizada por el notario René Adalberto Paz Alfaro; **c)** copia de un documento del área del estipulado en el instrumento de escritura pública, el cual es hecho, firmado y sellado por el mismo peticionario Ing. Luis Alberto Solano, según lo manifiesta con su número de colegiación CICH No. 02885 del año 2011; **d)** fotografías donde está ubicado el pozo que el SANAA traspaso a la Municipalidad de Danlí, corre en el folio 13; **e)** Un documento de la Empresa de Energía Eléctrica que corre en el folio 14, 15; **f)** copia de solicitud de certificación integra de anotaciones marginales, que corren a folios 17, 18 y 19; **g)** fotografías del pozo El Quiquisque que corren a folio 20, 21 y 22, documentos proporcionados por la municipalidad de Danlí: **a)** Memorándum GDCOS 335-2011 contiene 4 folios y que se refiere al primer reclamo administrativo que hizo el señor Solano contestado con fecha 16 de septiembre del 2011. **b)** Acta de Traspaso del SANAA a la Municipalidad de Danlí 31 de agosto del 2011, contiene 10 folios. Vista toda la documentación presentada y en relación al **HECHO PRIMERO** que hace el reclamante donde dice que adquirió este inmueble el 11 de marzo del año 2003 por compra que le hizo al señor Francisco García Salgado y que fue autorizada por el notario René Adalberto Paz Alfaro, **RECHAZAMOS** este reclamo administrativo por las situaciones siguientes: **1.-** El Ing. Luis Alberto Solano López ya hizo este reclamo administrativo al Secretario General del SANAA, Abogado Roger Raudales G., el cual le fue contestado en memorándum GDCOS-335-2011, fechado en Tegucigalpa el 16 de septiembre del año 2011, y que en esa oportunidad el señor Solano tenía como apoderada legal a la abogada Soraya Yamileth Torres Cáceres, mediante carta poder otorgada ante los oficios del Abogado y Notario Público Rubén Rodríguez Betancourt, con fecha 08 de agosto del año 2011, donde se le manifiesta "que se le reconoce que su representado adquirió un derecho mediante compra – venta equivalente a una fracción de terreno con un área de 65 metros cuadrados con 92 centímetros cuadrados, pero que se sorprenden al señalar en el hecho segundo en su relación de antecedentes en el cual funda su reclamo el hacer mención de una caseta en el predio que sirve de referencia y que se ampara para fundamentar su reclamo administrativo, el cual es totalmente contrario a lo descrito en el instrumento público otorgado en señal de tradición de dominio, ya que el notario no hace mención de instalaciones existentes".- Esto fue lo que hizo en el primer reclamo administrativo ante el SANAA, el predio para la construcción de este pozo fue donado por el señor Francisco García Salgado en el año 1996 y nótese que la escritura pública fue otorgada el 11 de marzo del año 2003 o sea siete años después de la donación.- En lo que se refiere en el **HECHO SEGUNDO** planteado en el reclamo administrativo donde se le dice al señor Alcalde Municipal y Presidente de la Junta Directiva Aguas de Danlí, Ingeniero Ramiro Adalid Chacón Ferrufino que al momento de materializarse dicho convenio ya en el interior del inmueble se encontraba edificada una caseta que albergaba un pozo de agua construido por el SANAA y que dejó de funcionar en el año 2007.- Que desde el 2007

dichas instalaciones no generan consumo de energía eléctrica y que el equipo electromecánico fue retirado por parte del personal del SANAA.- En todo el cuerpo del instrumento No. 116, del testimonio de escritura pública no se encuentra estipulado la existencia de una caseta para la protección del pozo propiedad del SANAA antes, y ahora propiedad de la Municipalidad de Danlí, por lo tanto en este hecho No. 2, el reclamante falta a la verdad, porque este pozo fue construido desde el año 1996, por donación que hiciera el señor Francisco García Salgado y el Ingeniero Luis Alberto Solano adquirió su propiedad el 11 de marzo del año 2011, donde el SANAA traspasa a favor de la Municipalidad de la ciudad de Danlí, en cumplimiento con la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, según Decreto Legislativo 118-2003, efectuado por el doctor Danilo Alvarado como Gerente General del SANAA a Doctor José Antonio Urrutia, Alcalde Municipal de Danlí, cuya acta de traspaso está firmada por el gerente y alcalde en ese tiempo y en el acta de verificación de activos en el numeral III: de los bienes verificados en los lugares visitados y traspasados se encuentra como numero 1: Propiedad donde se encuentra ubicado el pozo Quiquisque con ubicación en colonia Quiquisque, Danlí, área en metros 53.90, con un valor catastral de Lps. 16,200.00, en lo que corresponde a lo de la caseta construida dentro de ese predio en el instrumento de escritura pública no se menciona por ningún lado, por lo tanto el reclamante está faltando a la verdad.- El pozo se ha mantenido como un reservorio para futuro, ya que el próximo año se va a proceder a dotar de este líquido al Hospital Regional de Oriente, a la Colonia El Quiquisque y Colonia San Angel, y es totalmente falso que ha permanecido abandonado porque se le ha estado dando mantenimiento continuo durante estos años.- En cuanto a la fundamentación citaremos el artículo No. 4 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, donde dice: "Las municipalidades gozaran del derecho de preferencia sobre personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, para el aprovechamiento de cualquier cuerpo de aguas superficiales o subterráneas que sean necesarias para el abastecimiento de agua para consumo humano o descarga de alcantarillado"; en el artículo 16 de la misma ley: "corresponde a las municipalidades en su carácter de titulares en los servicios de agua potable y saneamiento, disponer la forma y condiciones de prestación de dichos servicios en su respectiva jurisdicción, observando lo prescrito en la presente ley y demás normas aplicables. La titularidad a que se refiere este artículo es PERMANENTE E INTRANSFERIBLE"; por lo tanto la Municipalidad de Danlí como propietaria permanente de este bien NO lo puede transferir bajo ninguna forma. El artículo 22: "Sin renunciar a los objetivos de mejoras en la eficiencia y calidad se dará prioridad a las metas de: MANTENER Y EXTENDER la cobertura de los servicios de agua potable y saneamiento, en áreas económicamente deprimidas aplicando criterios de equidad".- NO puede la Municipalidad de Danlí desprenderse de este tipo porque las metas a futuro de Aguas de Danlí es tener la cobertura de todo el casco urbano de este municipio, si es posible en un 100%, y este pozo según dictamen técnico y en base al aforo en el reciente pasado arroja una producción de 60 galones de agua por minuto, cantidad que viene a favorecer en gran medida el abastecimiento para los abonados del sistema que en forma permanente hay crecimiento.- Nótese que el derecho en este predio lo ha mantenido el SANAA y ahora después la Municipalidad de Danlí desde el año 1996 hasta este año 2016; 20 años en los cuales los familiares del señor Francisco García Salgado, quienes en ningún momento hicieron ningún reclamo ni manifestaron inconformidad alguna, con esto se demuestra que ellos tuvieron conocimiento de la decisión tomada por su familiar. **EL TERCERO DE LOS HECHOS** es legalmente atentatorio contra la autonomía y atribuciones municipales, el artículo 12 reformado de la Ley de Municipalidades nos dice que la Autonomía Municipal se fundamenta en los postulados siguientes No.2: "La libre administración que implica la forma de decisiones bajo el marco legal, los intereses generales de la nación y los programas de desarrollo municipal, incluyendo las inversiones de impacto social que generan riqueza y empleo local." El artículo 13 reformado por decreto 48-91 No. 2 "Control y regulación del desarrollo urbano, uso y administración de las tierras municipales y ensanchamiento del perímetro de las ciudades y el mejoramiento de las poblaciones de conformidad por lo prescrito en la Ley." La Municipalidad de Danlí le fue traspasado este predio donde está construido un pozo que es reserva, para ampliación en el año 2017 por parte del SANAA quien lo construyó y lo puso en funcionamiento desde el año 1996, además el ingeniero Luis Alberto Solano López tiene conocimiento pleno de que este predio le fue donado al SANAA desde el año 1996 porque el fungió como Gerente Regional del SANAA y además sabe el potencial que tiene este pozo y que genera 60 galones por minuto y que esto lo podía convertir en un negocio lucrativo para él.- Genera duda porque no hizo este reclamo administrativo en los tiempos que él fue Gerente Regional y lo hace hasta ahora que el ya no es funcionario ni del ante anterior ni de Aguas de Danlí. El muy bien sabía la tenencia de este predio por parte del Servicio Nacional de Acueductos

y Alcantarillados SANAA, y nunca el ente municipal desconcentrado Aguas de Danlí le está violentando el derecho constitucional de respeto a la Propiedad Privada porque este predio donde está el pozo del Quiquisque nunca fue, ni es de su propiedad porque en el instrumento de la escritura pública que corre con el número 116 otorgada por el señor Francisco García Salgado a favor de Luis Alberto Solano López autorizada por el notario René Adalberto Paz Alfaro con fecha 11 de marzo de 2003 nunca se menciona que existe en este predio una caseta en la cual se encuentra protegiendo un pozo en la colonia El Quiquisque. Por lo tanto regidos por el ordenamiento Jurídico y en base a la aplicación de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento la que preceptúa, "que los bienes que constituyen la infraestructura u otros necesarios para la prestación efectiva del Servicio de Agua Potable y Saneamiento a las comunidades, no podrán ser objetos de medidas precautorias, por lo tanto se declaran de utilidad pública y sujetos a Expropiación Forzosa, ya sea para instalaciones o ampliaciones de las existentes. Por lo que se considera que el reclamo planteado por el señor Luis Alberto Solano López, a través de su apoderada, no tiene sustentación legal para que se proceda a la nulidad de actos administrativos, ya que el otorgamiento del instrumento traslativo de dominio fue posterior a la existencia del pozo objeto de la controversia, y basado en un principio jurídico donde se determina que lo primero en tiempo, primero en derecho. Esta asesoría legal es del **PARECER** que el reclamo administrativo planteado sea **DECLARADO SIN LUGAR**.- Porque los argumentos establecidos por el reclamante en su escrito planteado no se encuentran ajustados a la verdad.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE: a)** Tener por recibido el parecer legal presentado por el Asesor Legal Municipal Abogado German Genaro Ávila Amador en relación a que se declare la nulidad de los actos administrativos mediante las cuales se permitió la colocación y transferencia de instalaciones de infraestructura para la prestación del servicio de agua potable dentro de un inmueble de propiedad privada ubicada en la Colonia El Quiquisque de esta Ciudad de Danlí.- y **b) DECLARAR SIN LUGAR** el reclamo administrativo planteado **por el Abogado LUIS ALBERTO SOLANO LOPEZ** en vista que los argumentos establecidos por el reclamante en su escrito planteado no se encuentran ajustados a la verdad.

El Abogado German Genaro Ávila Amador Asesor Legal Municipal presenta informe de actividades realizadas durante el año 2016, y resolver en la próxima sesión de corporación municipal.

Me permito informar a ustedes que en el proceso de las suspensiones laborales según Acuerdo Ejecutivo N°00001/2014, de fecha 02 de Diciembre del año 2014, emitido por esta Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley les confiere se suspendieron por ciento veinte días (120) a cuarenta y cinco empleados (45) debido a la grave situación financiera que en aquel momento atravesaba la municipalidad imposibilitando el pago de la carga laboral existente.- Dicho listado esta en este acuerdo ejecutivo que inicia con el N°1 BAYRON ADOLFO RUIZ BARAHONA como Técnico Catastral y termina con el N°45: CAYETANO TRIMINIO, encargado del cementerio.-

En el año 2015 se ganó en primera instancia por parte de la municipalidad de Danlí, declarando sin lugar la demanda de estos empleados, pero prosiguieron con el trámite administrativo recurriendo al recurso de reposición según lo establece el artículo 137 de la Ley de Procedimientos Administrativos.- Este recurso fue contestado en tiempo y forma por el apoderado legal de la municipalidad de Danlí (Abog. German Avila Amador), pasando este recurso todo el año 2016 y según información extraoficial dada por el Abogado Jesús Anariba, también esta ganado a favor de la municipalidad de Danlí y que está para firma en la oficina del Ministro.- Este retraso se ha dado debido a que ha habido cambio de Secretario General y el sustituto estuvo como cuatro meses para cubrir el puesto y además en el último mes hubo cambio del Abogado asignado Jesús Anariba y en su lugar llegó una abogada y ella es la que nos dio el último informe.- Para estos trámites tanto el inicial como para el recurso de reposición hemos tenido que hacer varios viajes a la Secretaría del Trabajo (Tegucigalpa) .-

Con fecha 17 de agosto del año 2016 se levantó una acta de inspección por parte de la inspectora de trabajo servicio de Inspección de Higiene y Seguridad; Licda. CORINA VALLADARES VARELA, debido a denuncia interpuesta por el Sindicato de Trabajadores de la municipalidad de Danlí, actuando la empleada Elsa María Vindel Vindel en su condición de Secretaria General de este sindicato.- Denuncia que contiene 18 puntos a cumplir por las condiciones inseguras y no higiénicas de los empleados que laboran en la municipalidad

de Danlí, habiendo visitado la inspectora los lugares de: a) recolección y transporte de residuos sólidos,

b) lagunas de oxidación, c) oficinas administrativas, d) plantel municipal y cada uno de los vehículos de recolección y transporte de residuos sólidos; y que para mejorar las condiciones humanas de higiene y seguridad se plantean 18 posibles soluciones las cuales debiesen resolverse en sesenta días hábiles y que empezaron a correr el 29 de septiembre del año 2016, después de haber sido notificado el señor Alcalde.- Para resolver este problema legalmente el señor Alcalde municipal me otorgo carta poder y se formulan descargos de esta acta de inspección en fecha 03 de octubre del año 2016, donde se hizo entrega del mismo ante la oficina de Inspección de Higiene y Seguridad Ocupacional en esta misma fecha. Hasta el momento se ha cumplido algún porcentaje de estas recomendaciones: a) se organizó la comisión mixta de higiene y seguridad integrada por tres miembros propuestos por el señor Alcalde y tres del sindicato con su respectivo suplente, quedando integrada de la siguiente manera:

Por parte del sindicato:

N°	Propietarios	Suplentes
01	Ever Jobel Ardón	Marilú del Carmen Escoto
02	Martha Suyapa Aragón	Jenny Carolina Zelaya
03	Elsa María Vindel Vindel	Marco Tulio Ruiz

Y por parte del empleador (Municipalidad de Danlí)

N°	Propietarios	Suplentes
01	Milton José Zelaya	José Isidoro Reyes
02	Cesar Ovidio Mejía	Diana Patricia Cocas
03	Roberto Jacinto Rivas	Luis Rene Saucedo

A solicitud del apoderado legal Abog. GERMAN GENARO AVILA AMADOR; el día miércoles 26 de octubre del año 2016 se hizo presente a esta municipalidad, representantes de la oficina de Inspección de Higiene y Seguridad Ocupacional los funcionarios: Licda. Corina Valladares y el Lic. Dennis Castillo para darle seguimiento al compromiso contraído ante la inspectoria a la Comisión ya conformada por la Alcaldía Municipal y el Sitramud en las actividades: 1.- legalización y capacitación de la Comisión Mixta de Higiene y Seguridad.- Pero debido a que el presupuesto para estas 18 actividades no estaba previsto para este año, el 17 de Noviembre del año 2016 se solicitó prórroga para ser ejecutada en el año 2017, la cual fue otorgada el 21 de Diciembre de este mismo año, para lo cual firme el acta de notificación en esta misma fecha ante el inspector del Trabajo **JOSE MAX MENDEZ**, en Tegucigalpa.-

25 Demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia para el Pago de Derechos

Adquiridos; vacaciones, vacaciones proporcionales, aguinaldo, aguinaldo proporcional, décimo cuarto mes, décimo cuarto mes proporcional, reajuste del Salario Mínimo, otros pagos y que le promoviera en el Juzgado de Letras Seccional Danlí, los señores: Blanca Eugenia Medina, José Ismael Vallecillo Licon, Eligio Alexander Santos Quintanilla, José Pablo Murillo Medina, Julio Alberto Romero, Edwin Noé Rodríguez Maradiaga, Jhony de Jesús Sánchez Álvarez, Erick Nahún Martínez Mejía, Ever Cecilio Rodríguez Gómez, Félix Fernando Arguijo, Darwin David Maldonado Zúniga, Santos Eliseo Gutiérrez Martínez, Gustavo David Grádiz Maldonado, Maberik Jafeth Oseguera Ávila, Arnaldo de Jesús Herrera, Héctor Orlando Ávila Ucles, Miguel Ángel Flores Álvarez, Wilmer Anival Cocas Ávila, Roberto Edimar Valerio Godoy, Melvin Alfredo Lara, Kevin Misaél Maldonado Zuniga, Roger Javier Gaitán Murillo, Henry Nahún Mejía, Carlos Yeovany Rodríguez y Rafael Enrique Gaitán Ramírez, bajo el N°.292-2015, en la Corte de Apelaciones con el N°10262-16 y en la Honorable Corte Suprema de Justicia, Sala del Trabajo con el N° **SL 352-16**. Estas fueron **ganadas a favor de la municipalidad** en apelación, pero la parte contraria se fue al recurso de casación y a la fecha esta para fallo por los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia.

Las demandas de Santos Adán Aguilar Cañadas y José Gabino Martínez la ganaron los demandantes, las cuales nos fuimos a casación y el expediente es el N°. SL- 394-16, también está lista para fallo.

La demanda del señor: **VICENTE DE JESUS GONZALEZ** fue ganada a favor de la municipalidad y este fallo ya quedo firme.

Actualmente está en proceso ocho expedientes de demandas laborales por derechos adquiridos, vacaciones, aguinaldos, décimo cuarto mes, horas extras, las cuales corren bajo los expedientes N°

MARIO ALBERTO REYES RIVERA	0703-2016-00305
FREDAR GEOVANNI MEJIA ESCOTO	0703-2016-00312
PEDRO ANTONIO VASQUEZ y OTROS	0703-2016-00315
PERLA CELESTE REYES RIVERA.	0703-2016-00304

Los cuales están en primera instancia en el Juzgado Primero de Letras, Seccional Danlí, unos en el período de evacuación de pruebas y otros listos para juzgamiento que será a inicios del año 2017.

La demanda especial en materia tributaria o impositiva que el Banco Ficohsa interpuso contra la Municipalidad de Danlí está ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Fiscal, en el expediente N° 049-2016-F (1) ya paso la audiencia preliminar, a la espera de la resolución e ir a las conclusiones.-

La última visita de revisión a este expediente fue el 13 de Diciembre del 2016 y consta de ciento treinta y un folios (131) y una constancia al final firmada por la gerencia de Radio Danlí, que aún no está foliada.

La demanda de nulidad interpuesta por la señora **Azucena de Jesús Murillo**, y que corre bajo el expediente N° 0703-2015-00195 fue ganada en esta primera instancia en el **Juzgado Primero de Letras de Danlí**, a favor de la municipalidad de Danlí, pero la parte contraria apelo y se contestó el improcedente recurso de apelación de sentencia definitiva y aún no ha sido enviado hacia Tegucigalpa.-

Hemos atendido 45 citas de conciliación laboral ante la Regional del Trabajo de Danlí.-

Se han atendido citas ante el Ministerio Público sobre algunas denuncias entabladas por la municipalidad o contra la misma-

La demanda por **FRAUDE Y FALSIFICACION DE DOCUMENTOS**, contra los señores **MAURO OTONIEL CERRATO ZAMBRANO** y **OSCAR JAVIER RAUDALES SEGURA**, corre bajo el expediente N° 0703-2016-00319, se presentó voluntariamente el primero, ya se han evacuado dos audiencias: la de presentación de imputado y la de audiencia inicial, donde se le dictó auto de prisión con medidas cautelares, distintas a la de prisión preventiva, se está pendiente para la audiencia preliminar que será señalada para el mes de enero.

Se han iniciado trámites pendientes ante el banco donde fue hecho el depósito del cheque y retiro del dinero para obtener más información que sería usada en las audiencias de juicio oral y público ante el Tribunal de Sentencias.

Se está recuperando mora, dicha cuantía recuperada se dará a conocer cuando finalice el año.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere.- **RESUELVE:** Darse por enterada del informe presentado por el Abogado German Genaro Ávila Amador sobre las actividades realizadas en el año 2016.

INFORME PRESENTADO POR EL GERENTE ADMIVO. FINANCIERO LIC. MILTON JOSE ZELAYA.

El Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García expresa que aprovechando que está el Gerente administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya le solicita que le informe como pagaron los aguinaldos y la planilla de sueldos a los empleados municipales correspondiente al mes de noviembre 2017.

El Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya le responde que para pagar el mes de noviembre hicieron uso de la línea de crédito que tienen aprobada con BARNURAL y se sacaron L.3,500,000.00 (tres millones quinientos mil lempiras), pagaran L.300,000.00 (Trescientos Mil Lempiras) mensuales, a una tasa de interés de 17% , y el aguinaldo se pagó con parte de la transferencia y fondos propios.

El Agr. Rolando Reynerio García le pregunta al Lic. Milton José Zelaya como sacaron esa línea de crédito sin haber sido aprobado ni informado a la Corporación Municipal.

Contesta el Gerente que cuando es un ingreso extra si entra a corporación o cuando se amplía el presupuesto o se hace una transferencia entonces se consulta a la Corporación, pero en este caso la línea de crédito ya estaba autorizada y el presupuesto ya existía no había necesidad de hacer ampliación.

El Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García le consulta al Abogado Roger Alberto Suarez Vega Asesor Legal Corporativo si es legal que se haya hecho uso de la línea de crédito sin ser aprobado e informado a la corporación municipal y sin haber hecho la ampliaron de los fondos, le solicita que traiga un parecer basado en ley sobre lo que se está haciendo porque no se nos ha informado sobre ese monto o línea de crédito que se sacó en el banco pues no quiere caer en una irresponsabilidad.

El Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega responde que si se hizo como lo está explicando el Gerente Administrativo Financiero no habría ningún problema

El Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador expresa que entonces significa que a partir de este lunes la municipalidad debe pagar la planilla a los empleados del mes de diciembre, más la cuota del préstamo de los 30 millones y sumado también los intereses de la línea de crédito que se sacó, ósea un millón trescientos mil lempiras, de aquí en adelante se deben pagar casi cuatro millones mensuales de lempiras.

El Gerente Admivo. Financiero Lic. Milton José Zelaya, manifiesta que lo que se sacrifica aquí es el plan de inversión del Sr. Alcalde Municipal porque la cuota de los préstamos de años anteriores va a deuda de años anteriores y eso se refleja en el renglón 700.

Les expresa el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino que ya hablaron al banco para que nos amplíen el plazo para pagar el préstamo.

Vice- Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador, manifiesta que ya en ocasiones anteriores el Gerente Administrativo les dijo que estaban tratando de solicitar que la tasa de interés se les bajara y ampliar el tiempo de pago.

El Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, Regidor Municipal, expresa que le parece bien lo expresado por el Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García, también escucho detenidamente la explicación del Gerente Administrativo Financiero, expresa que con BANRURAL tienen abierta una linera de crédito y entiende que la parte administrativa solicitó el prestamos en base a eso, y lo que expone el Gerente tiene razón porque nosotros ya habíamos autorizado la línea de crédito, lo que si faltó fue que se nos informara a nosotros porque desconocíamos el origen del fondo, se sabe que no se necesita hacer una ampliación porque ya está el libro de sueldos y salarios, sin embargo se nos debió informar, considera que hubo una falta de comunicación porque los compañeros expresan que no han autorizado la solicitud de ningún préstamo y es bueno que el abogado nos informe en base a que se hizo la línea de crédito y así dejar esclarecida esta situación.

El Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega manifiesta que el de su parte no tiene ninguna objeción en realizar el parecer que se le está solicitando, toda vez que se le administre la información requerida, ya que la parte administrativa debió haber informado a la Corporación Municipal, lo que se ha visto últimamente es que no se ha podido superar esos déficit que se han venido dando y se está comprometiendo cada día más a la municipalidad, no se mira cual es la proyección que el Sr. Alcalde tienen para resolver esos impases que se han venido dando, expresa que se están adquiriendo más compromisos, se habla de que se va a mejorar la situación que se va a ampliar la base catastral y en lo particular no lo ve, la corporación debe de inmediato solicitar esa información.

El Regidor Municipal Rolando Reynerio García expresa que se instruya a la secretaria municipal solicitarle al Gerente Administrativo Financiero la información en relación al préstamo que se obtuvo a través de la línea de crédito por el valor de L.3,500,000.00 (Tres millones quinientos mil lempiras) para ser turnada al Asesor legal y emita el parecer legal respectivo.

El Regidor Municipal P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir, dice estar de acuerdo y secunda lo expresado por el compañero Agr. Rolando Reynerio García Maradiaga, sobre solicitarle al Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Suarez un parecer legal en relación al multicitado préstamo.

El Alcalde Municipal expresa que la línea de crédito se hizo para hacerle frente a los problemas que se tienen pago del mes de noviembre de 2017 de la planilla de sueldos de los empleados municipales y otros compromisos pendientes de pago que tenía la municipalidad, manifiesta el Sr Alcalde que este mes de diciembre están mejorando los ingresos y se espera que con esos ingresos se pague el sueldo correspondiente al mes de diciembre a los empleados municipales.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir, expresa que se hizo mal porque no se les informo, pues en la calle se dicen muchas cosas y una de ellas es que el Alcalde solicito un préstamo personal de tres millones quinientos mil lempiras y que si de donde iba pagar el Alcalde esa cantidad, lo que deben hacer es informarnos para nosotros poder explicarle al público.

Les aclara el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, que todo lo que se hizo fue basado en Ley, pues había muchos compromisos atrasados y de esta forma pudimos salir adelante.

El Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García le pregunta si el Auditor Municipal tenía conocimiento del préstamo que iban a solicita a través de la línea de crédito con BANRURAL? Responde el Sr. Alcalde que el Auditor Municipal si estaba enterado.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino le pregunta a la corporación municipal si están de acuerdo con la moción planteada por el Regidor Municipal Rolando Reynerio García y secundada por el Regidor Municipal P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir la cual consiste en solicitarle un parecer legal al Asesor legal en cuanto a la legalidad del préstamo solicitado por el valor de L3,500,000.00 (Tres Millones Quinientos Mil Lempiras), en base a la línea de crédito otorgada por BANRURAL, e instruir a la Secretaria Municipal solicitarle la información al Gerente Administrativo Financiero para ser turnada al Asesor Legal Corporativo para que emita el parecer legal respectivo.- Estando de acuerdo la corporación municipal en pleno. **(Ver Acuerdo No. 478-2016).**

El Sr. David Renato Discua expresa que el Ing. Francisco Cruz Asesor Catastral estuvo en una participación para informarnos sobre dicho trabajo y la corporación resolvió instruir al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, para que ordenara al Ing. Francisco Cruz trasladar al Depto. de Catastro toda la información que se fuera actualizando, esto con el objetivo de generar ingresos a la Alcaldía Municipal, pregunta si se actualizo la información porque el Sr. Olvin Onan Torres manifestó que el pagó lo mismo que años anteriores y se supone que con la actualización pagaría más, solicita que el Alcalde municipal le dé cumplimiento a la resolución.

La secretaria Municipal Lic. Piedad Elizabeth Salcedo expresa que ya existe un acuerdo en el cual se le instruye al Sr. Alcalde Municipal ordenarle al Ing. Francisco Cruz trasladar al Depto. de Catastro toda la información que vayan actualizando, esto con el objetivo de generar ingresos a la Alcaldía Municipal.}

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera expresa que le instruya a la Secretaria Municipal para que le envíe nuevamente el referido acuerdo al Alcalde municipal para que le de cumplimiento y le exija al Ing. Francisco Cruz que vaya trasladando la información actualizada al Depto. de Catastro Municipal.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa que le dará instrucciones al Gerente Administrativo Financiero para que haga las investigaciones si el Ing. Francisco Cruz ya pasó la información que tiene actualizada al Depto. de Catastro.

Pregunta el Abog. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo que si el trabajo que están haciendo con el PATH abarca parte de la zona rural, contestándole el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón que no, solo la zona urbana.

Continúa manifestando el Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez que anduvo por las oficinas del INA y le comunicaron que ya están trabajando en El Paraíso, sería bueno que se contemplara hacer esos trabajos con el personal del INA.

El Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador Vice Alcalde Municipal expresa que aprovechando que está el Gerente Administrativo va hacer un comentario sobre una situación que paso el día de hoy en el Depto., de la Unidad Técnica Municipal, expresa que en esta Alcaldía Municipal se da mucha burocracia, el día de hoy tuvo un problema con la Ing. Aly Varinia Gómez Directora de la Unidad Técnica Municipal ya que se aboco al referido Depto. para solicitarle unos precios de las bancas del Parque Monumento a la Madre para una referenciación que no se le quiso dar al Ing. que hizo el informe de FESTIMA, y le manifestó que no se la podía dar si no era con orden del Alcalde Municipal, manifiesta que él esta de acuerdo que hay que seguir los procedimientos pero ella tiene que tomar en cuenta que quien le está solicitando la información es el vice alcalde municipal que es una autoridad y no le pueden negar información, expresa que si a las autoridades municipales las trata así no se imagina como tratara al público en general, porque hay muchas personas que se quejan del trato que les da ella, manifiesta que en esta municipalidad algunos funcionarios y empleados la figura del Vice Alcalde la subestiman,

El Agr Rolando Reynerio García Regidor Municipal, expresa que no es la primera vez que pasa ese tipo de inconvenientes con algunos Deptos. de esta municipalidad pues se niegan a brindarles información, en especial el Depto. de la Unidad Técnica Municipal, en este caso fue al Vice Alcalde Municipal a quien no se le quiso brindar información y el artículo 28 inciso 5 de la ley de municipalidades establece que el Alcalde Municipal, Vice Alcalde Municipal y Regidores Municipales gozaran de las prerrogativas siguientes: inciso 5 establece: Pedir información a la Alcaldía en las diferentes dependencias, así como a obtener oportuna respuesta, por lo que se tienen que ser expedito y mandarle una amonestación a la Ing. Ally Vainnia Gómez Directora de la Unidad Técnica Municipal, para que sea agregada a su expediente, ya que esto ha pasado con varios compañeros Regidores, propone que se emita un acuerdo en el cual se le instruya al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino enviar una circular dirigida a todos los jefes de Deptos. para que en base al Artículo 28, inciso 5 de la ley de municipalidades se les proporcione la información solicitada.

El Regidor Municipal Sr. Raymundo Rodríguez secunda la propuesta del Regidor Municipal Rolando Reynerio García, la cual consiste en girarle instrucciones Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino enviar una circular dirigida a todos los jefes de Deptos. para que en base al Artículo 28, inciso 5 de la ley de municipalidades se les proporcione la información solicitada.

El Regidor Municipal Walter Omar Sorto Amaya expresa que siempre que se llega a la Unidad Técnica Municipal (UTM), nunca tienen una respuesta sobre lo que se les pregunta, expresa que ya se había mandado una nota a los jefes de Deptos. para que no se les negara información pero parece que se les olvido, por lo que hay que volver a recordárselos.

El Regidor Municipal P.M Mauricio Ramírez Martínez expresa que él no ha tenido problemas con ningún jefe de Depto. de la Alcaldía y aunque seamos autoridades hay que saber pedir las cosas y pedir las por escrito.

El Gerente Administrativo Lic. Milton José Zelaya expresa que el respeta las Jerarquías y cuando los Regidores Municipales le solicitan información si está en sus manos él se las brinda, expresa que no va a justificar a la Ing. Aly Varinnia Gómez pero a raíz que hay personas que solicitan información para hacer daño se le hizo la consulta al Tribunal Superior de Cuentas si todo mundo podría tener acceso a la información publica, respondiéndole que la información tenía que ser solicitada por escrito y autorizada por el Alcalde Municipal, por tal motivo se envió una circular a todos los Deptos. en donde se instruyó que cualquier información que se les solicitara tenía que ser autorizada por el Alcalde Municipal o por el Gerente Administrativo Financiero, y que la información tenía que ser solicitada por escrito.

El Vice Alcalde Municipal lic. David Abraham Amador expresa que lo ve como justificación porque los Jefes de los Diferentes Deptos. de la Municipalidad deben saber diferenciar quien les está solicitando la información y en este caso fue el Vice Alcalde..

El Regidor Municipal P.M. Pedro Enrique Elvir expresa que algunos empleados municipales no practican la humildad y se les olvida el orden jerárquico, ya que hay muchos que dicen que quien manda es el Alcalde Municipal y se les olvida que la Corporación Municipal es la máxima autoridad, es necesario poner mano dura porque el Gerente Administrativo es demasiado bueno y no lo respetan.- manifiesta que en días anteriores el Alcalde Municipal ordeno que le prestaran la volqueta a un señor para acarrear un material y a la persona que le dieron la orden dijo que no iba y no fue, en otras instituciones estuviera despedido por desacato a la autoridad.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino le pregunta a la corporación municipal si están de acuerdo que se le envíe una circular a todos los jefes de los diferentes Deptos. de la municipalidad, para que en base al Artículo 28, inciso 5 de la ley de municipalidades se les proporcione la información solicitada.- estando de acuerdo la Corporación municipal en pleno.- **(Ver Acuerdo No. 475-2016).**

11) DOMINIOS PLENOS Y RECTIFICACIONES.

La Secretaria Municipal informa que en acta No. 21, celebrada en sesión ordinaria de corporación municipal el 08 de noviembre de 2016, se turnó al Asesor Legal Corporativo solicitud de Dominio Pleno de un inmueble ubicado en la Colonia Rodas Alvarado de esta Ciudad, registrado bajo la clave catastral No. 07-15-25, a nombre de la Sra. EDITH ONEYDA LOPEZ AVILA, solicitud que fue denegada entre tanto la peticionaria no precediera a autenticar ante notario la firma de la vendedora Gonzalina de Jesús Irías Duarte que aparece inserta al pie del documento privado de fecha ocho de diciembre de 2012, utilizado como antecedente de posesión y una vez completada la documentación se turne nuevamente el expediente al Asesor Legal Corporativo.

Continua informando la Secretaria Municipal que la Sra. Edith Oneyda López Ávila presentó el documento privado de fecha ocho de diciembre de 2012 de la Vendedora Gonzalina de Jesús Irías Duarte debidamente autenticado, documentación que fue trasladada al Asesor legal Corporativo para su revisión.

El Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega informa que tuvo en su poder la documentación requerida, misma que fue revisada y habiendo cumplido con lo solicitado es del parecer que se proceda a la aprobación del referido Dominio Pleno.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere.- **RESUELVE:** Aprobar Dominio Pleno de un terreno ejidal, ubicado en la Colonia Rodas Alvarado de esta Ciudad, registrado bajo la clave catastral número 07-15-25, a nombre de la Sra. **EDITH ONEYDA LOPEZ AVILA.**

Los Suscritos Jefes de los Departamentos de Catastro Municipal, e Ingeniería, los Miembros de la Comisión de Vivienda, y con el Parecer Legal presentado por el Asesor Legal Corporativo, informan que han practicado investigación y mensura de un solar ubicado dentro del perímetro ejidal, los cuales se encuentran inscritos bajo el Asiento No. 01, del Tomo 604, del Registro de la Propiedad Inmueble Mercantil de esta jurisdicción, según plano adjunto a nombre de:

1) EDITH ONEYDA LOPEZ AVILA, CON IDENTIDAD NO. 0703-1985-01765

El Dominio Pleno de un solar ubicado en la Colonia Rodas Alvarado de esta ciudad, Con Clave Catastral **07-15-25** El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Calle de por medio y Gonzalina de Jesús Irías Duarte 7.04 Mts.; **AL SUR CON:** Gonzalina de Jesús Irías Duarte 7.00 Mts.; **AL ESTE CON:** Gonzalina de Jesús Irías Duarte 15.60 Mts., **AL OESTE CON:** Gonzalina de Jesús Irías Duarte 14.00 Mts.- **Área Total: 103.89** Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de **L.1,870.02** (Mil Ochocientos Setenta Lempiras con 02/100).

12) ACUERDOS RESOLUCIONES Y ORDENANZAS.

ACUERDO No. 473-2016: Aprobar y Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino proceder a firmar el Contrato UTM CONT-00199-2016, a nombre de **JOSE MARIO FORTIN, CON IDENTIDAD NO. 0801-1961-05454**, por un monto de L.499,999.04 (Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil, Novecientos Noventa y Nueve Lempiras con 04/100), para la ejecución del proyecto **MEJORAS AL ESTADIO MARCELO TINOCO**, ubicado específicamente en el Barrio el Carmelo de esta Ciudad de Danlí.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

El Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya expresa que el Departamento de contabilidad en vista del fin de año hará el cierre contable por lo que solicitan un acuerdo donde se les autorice realizar los ajustes contables y presupuestarios respectivos.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino le pregunta a la Corporación Municipal si autorizan a la Jefa del Depto. de Contabilidad realizar el cierre contable y presupuestario correspondiente al año 2016. Estando de acuerdo la corporación Municipal en pleno

ACUERDO No. 474-2016.-Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino Instruir a la Jefa del Depto. de Contabilidad y Presupuesto Licda. Yeni Josefina Lanza, efectuar los ajustes Contables y presupuestarios respectivos, para que proceda a realizar el cierre de operaciones correspondientes al año 2016..**-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 475-2016.-En relación a lo manifestado por el Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador, respecto que en algunas Dependencias de la Municipalidad no les proporcionan la información solicitada, específicamente en la Unidad Técnica Municipal (UTM), queja que fue secundada por algunos Regidores Municipales y **CONSIDERANDO:** Que el artículo 28 inciso 5 de la ley de municipalidades establece que el Alcalde Municipal, Vice Alcalde Municipal y Regidores Municipales gozaran de las prerrogativas siguientes: Pedir información a la Alcaldía en las diferentes dependencias, así como a obtener oportuna respuesta, **POR TATO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, en base al artículo No. 28 No 5 de la ley de municipalidades..**-ACUERDA:** Instruir al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino emitir una circular dirigida a todos los Jefes de las diferentes dependencias de esta Municipalidad, mediante la cual se ordene proporcionar a cualquier miembro de la Corporación Municipal toda información solicitada..**-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

La Secretaria Municipal Licenciada Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar, somete a consideración de la Corporación Municipal para su respectiva aprobación una serie de solicitudes que recibió de alcaldes auxiliares de diferentes aldeas y comunidades del municipio, procediendo a darles lectura para su respectiva aprobación- Siendo aprobados por unanimidad por la corporación municipal

ACUERDO No. 476-2016.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **ACUERDA:** Aprobar la inscripción de los siguientes Alcalde Auxiliares: **1)** Sres. Santos Emer Ávila y Luis Antonio Elvir de la Comunidad de Montañuela Santa María-**2)** Sres. Leslis Alberro Martínez con identidad No. 0704-1983-01013 y Wilson Javier Flores Martínez con identidad No. 0714-1995-00283 de la Comunidad de Unión de Oriente El Agua, **3)** Ismael Antonio González Ponce con identidad No. 0703-1985-00986 de la Comunidad de Nueva Generación..**-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 477-2016.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **ACUERDA:** a) Aprobar los siguientes permisos de operación, para los negocios que se detallan a continuación, tramitados a través del Depto. de Secretaria detallados a continuación;

Nombre	Rubro de Negocio	Ubicación
1.-David Antonio Rodríguez	Venta de Pan	Bo. Pueblo Nuevo
2.-Ivins Yadira Mejía García	Pulpería	Col. Villa Paraíso
3.-Norma Iveth Zelaya Aguilar	Pulpería	El Chichicaste/Jamastran

b) Los siguientes permisos de operación para la apertura de los negocios detallados a continuación, tramitados a través de Cedula de Citación por el Depto. de Control Tributario.

Nombre	Rubro del Negocio	Ubicación
1.,Wendy Patricia Cruz Díaz	Venta de Golosinas Renata	Bo. La Reforma
2.-John Milton García Flores	Talles Electricidad	Aldea Arauli
3.-Kenia Janeth Pozo Vásquez	Venta de Golosinas	Bo. El Quisquisque

ACUERDO No. 478-2016.- CONSIDERANDO: Que en esta fecha el Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García le pidió información al Gerente Administrativo Financiero en

relación a la forma como fue cancelado el aguinaldo y la planilla de sueldos a los empleados municipales correspondiente al mes de noviembre del 2016, sobre el cual el gerente administrativo financiero Lic. Milton José Zelaya respondió que para pagar la planilla de sueldos a los empleados municipales correspondiente al mes de noviembre de 2016, hicieron uso de la línea de crédito que tienen aprobada con BARNURAL y se sacaron L.3,500,000.00 (tres millones quinientos mil de lempiras), de los cuales pagaran L.300,000.00 (Trescientos Mil Lempiras) mensuales, a una tasa de interés del 17% , y el aguinaldo se pagó con parte de la transferencia y fondos propios.-**CONSIDERANDO:** Que en vista de lo anterior el Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García Maradiaga, sometió a la Corporación Municipal una moción secundada por el Regidor Municipal P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir, en relación a que se les presente un Parecer Legal emitido por el Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega, con relación a la legalidad de la Línea de Crédito que se solicitó a BANRURAL por un monto de Lps. 3,500,000.00 (Tres Millones Quinientos Mil Lempiras), ya que no fue puesto en conocimiento ni aprobado por la Corporación municipal.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **ACUERDA:** a) Instruir al Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega, presentar un Parecer Legal sobre la Legalidad del préstamo por el valor de L.3,500,000.00 (Tres Millones Quinientos Mil Lempiras) otorgado por BANRURAL a esta municipalidad, mediante una Línea de Crédito que esta alcaldía tiene aprobada por el precitado Banco, el cual fue solicitado por la parte administrativa sin poner en conocimiento ni aprobado por la corporación municipal, dicho préstamo fue solicitado para cubrir el pago de la planilla de sueldos correspondiente al mes de noviembre de 2016 y otros compromisos pendientes de pago que tenía la municipalidad.- b) Instruir a la Secretaria Municipal solicitar al Gerente Administrativo Financiero copia de la Documentación en relación al trámite realizado para la obtención del precitado préstamo, información que será turnada al Asesor legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega para la emisión del respectivo parecer legal.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera expresa que como integrante de la comisión nombrada para la revisión del presupuesto de ingresos y egresos 2017, estuvieron reunidos con el Gerente Administrativo Financiero el cual ya está listo para su presentación y aprobación, para ello propone que se haga una sesión extraordinaria el día miércoles 28 de diciembre de 2016 a las nueve de la mañana, y que también se apruebe el plan de arbitrios 2017, y la aprobación de los diferentes reglamentos municipales.

El Regidor Municipal David Renato Discua Elvir Secunda la moción presentada por el Regidor Municipal Gerzan Nortie Herrera.

El Alcalde Municipal le pregunta a la Corporación municipal si están de acuerdo que se realice una sesión el día miércoles 28 de diciembre de 2016 a las nueve de la mañana, para la aprobación del Presupuesto 2017 y el plan de arbitrios 2017, y la aprobación de los diferentes reglamentos municipales.- Estando de acuerdo la Corporación Municipal en pleno

ACUERDO No. 479-2016.- CONSIDERANDO: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **ACUERDA:** Realizar Sesión Extraordinaria el día miércoles 28 de diciembre de 2016, a las 9:00 a.m en el salón corporativo para tratar lo siguientes temas: a) Discusión y Aprobación del Presupuesto de ingresos y egresos 2017.-b) Aprobación del Plan de Arbitrios Municipal 2017.-c) Aprobación de los diferentes Reglamentos Municipales correspondientes al año fiscal 2017-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 480-2016.-CONSIDERANDO: Que a raíz de los comentarios que se han suscitado en diferentes medios de comunicación debido a declaraciones que ha brindado el Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez en relación a la Auditoría practicada al Proyecto Remodelación del Parque Monumento a la Madre ubicado en esta ciudad de Danlí, el cual fue remodelado con fondos provenientes de las actividades realizadas en la celebración del Festival Internacional del Maíz 2015 (FESTIMA), declaraciones que fueron dados de manera preliminar sin haber sido presentado el informe a la corporación municipal.- **CONSIDERANDO:** Que una auditoria debe ser exacta y manejada en un ambiente de completa confianza y estricta confidencialidad.-**POR TANTO:** La corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere.-**ACUERDA:** Instruir al Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez, abstenerse de brindar información y

declaraciones a cualquier medio de comunicación o personas en particular, sobre auditorías realizadas a las dependencias municipales sin antes haber sido concluida y presentada a la corporación municipal.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 481-2016.-CONSIDERANDO: Que por la falta de maestros en los diferentes centros educativos los Directores y Presidentes de Patronato de Aldeas, Comunidades, Barrios y Colonias de este Municipio, han solicitado a la Alcaldía Municipal se les colabore con la asignación de maestros, **CONSIDERANDO:** Que la Alcaldía Municipal con el objetivo de colaborar con la educación de los niños y jóvenes del municipio, cada año presupuesta fondos para asignar maestros en los centros educativos que carecen de dicho servicio.- **CONSIDERANDO:** Que para una mejor transparencia de los fondos invertidos en el pago de los precitados maestros, se requiere como requisito presentar una constancia firmada por la el Director Distrital- **CONSIDERANDO:** Que a raíz de la comparecencia del Director Departamental en la cual hizo saber a la Corporación Municipal que no firmarían constancias a maestros pagados por la Alcaldía Municipal, para evita cualquier problema de demanda por pago de salarios a futuro.- **POR TANTO:** La corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere.-**ACUERDA:** a) Instruir al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino girar instrucciones a la Jefa del Depto. de Contabilidad y Presupuesto Lic. Yeni Josefina Lanza para que en el próximo año 2017 NO solicite la constancia firmada por la Distrital, para tramitar el pago de los maestros que serán pagados con fondos de la alcaldía municipal, sin embargo deberán presentar el título que los acredite como maestros y los demás requisitos ya establecidos, b) A los Maestros de CCEPREB y los que desempeñen un trabajo administrativo no se les solicitara el título que los acredite como maestros.

La Secretaria municipal Lic. Piedad Elizabeth Salcedo les solicita que se apruebe el calendario de sesiones ordinarias de corporación municipal para el año 2017.- Estando de acuerdo la corporación municipal en pleno.

ACUERDO No. 482-2016.-: La corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere.-**ACUERDA:** Aprobar el Calendario de Sesiones Ordinarias de Corporación Municipal para el año 2017 el cual se detalla a continuación::

MESESES	FECHAS
ENERO	10 - 24
FEBRERO	07 - 21
MARZO	07 - 21
ABRIL	04 - 24
MAYO	16 - 30
JUNIO	13 - 27
JULIO	11 - 25
AGOSTO	08 - 22
SEPTIEMBRE	05 - 19
OCTUBRE	03 - 24
NOVIEMBRE	07 - 21
DICIEMBRE	05 - 19

-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa que los empleados municipales le están solicitando que se les haga una cena navideña, solicita aprobación de fondos para la celebración de la misma.

El alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino le pregunta a la Corporación Municipal si están de acuerdo en aprobar un fondo para la celebración de la cena navideña de los empleados municipales.- **Votando a Favor** El Alcalde Municipal y el Regidor Municipal Pedro Enrique Elvir y en contra: los Regidores Municipales Gerzan Nortie Herrera, David Renato Discua Elvir, Mario Alexis Amaya, Mauricio Ramírez Martínez, Henry Antonio Valladares, Rolando Reynerio García, Walter Omar Sorto Amaya, Genaro Escalante Zepeda y Raymundo Rodríguez.

13.-VARIOS.

No hubo asuntos varios.

14.-CIERRE DE LA SESION

No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, Cerró la sesión a la 8:30 p.m.



Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar
Secretaria Municipal